

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL**

CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 8 TEL. 2845514

cmp122bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

NUMERO DE RADICACION:

**11001400302220170036700**

CLASE DE PROCESO:

**EJECUTIVO SINGULAR**

DEMANDANTE

**FINANZAUTO FACTORING S.A.  
C.C No. 8600286019**

DEMANDADO(S):

**ANGELICA ANDREA ROMERO  
SALGADO  
C.C. No. 52796191**

APODERADO

**ANTONIO JOSE RESTREPO**

FECHA DE RADICACION: **02/05/2017**

**MEDIDAS CAUTELARES**



MINTRANSPORTE

**RUNT**

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**

No. CERTIFICADO 2938889

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/01/2017

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

**LICENCIA DE TRÁNSITO**

No. LICENCIA 10009377344

FECHA DE MATRÍCULA 23/12/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

**CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO**

No. PLACA	WLK726	MARCA	RENAULT	CARROCERÍA	WAGON
No. MOTOR	A400C103301	LÍNEA	DUSTER DYNAMIQUE	CLASE DE VEHÍCULO	CAMPERO
No. SERIE		AÑO DEL MODELO	2015	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9FBHSRAJNFM651079	MODALIDAD	PASAJEROS	CILINDRADA	1998
VIN	9FBHSRAJNFM651079	TIPO DE COMBUSTIBLE	GAS GASOL		
COLOR	BLANCO ARTICA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN 1049725

EMPRESA TRANSPORTADORA EMPRESA DE TRANSPORTE BUENA VISTA S A CAPACIDAD 4 pasajeros, 0.0 toneladas

**PROPIETARIO ACTUAL**

NOMBRES / EMPRESA ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

52.796.193

FECHA DE PROPIEDAD 23/12/2014

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINTRANSPORTE

**RUNT**

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

## CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

## ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	NO	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI	BENEFICIARIO	FINANZAUTO SA

## INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	52.796.193
FECHA DE PROPIEDAD	23/12/2014	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

## OBSERVACIONES:

artificado de tradicion. Elaboro YENNY A. PINZON

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 25/01/2017 3.36 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF: Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá y tarjeta profesional número 48.642 del C.S. de la J, obrando como apoderado de la sociedad FINANZAUTO S.A., con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 444 del C. G.P. al señor Juez, comedidamente solicito se decreten y practiquen las siguientes medidas preventivas:

1. El embargo, captura y secuestro del vehículo de placas WLK-726 por ser objeto de prenda, perteneciente a ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO, inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Funza Cundinamarca, que el presente embargo es prevalente por ser el de la prenda y que se debe cancelar cualquier embargo anterior de conformidad con el artículo 468 C.G.P. Sírvase oficiar.
2. El embargo y secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-1807666, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, ubicado en la diagonal 77B N° 123ª -43 casa 169 conjunto residencial quintas de la sabana etapa 3 PH sub etapa B, de propiedad de ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO.
3. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señora ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO de la entidad denominada ALPETROCOL SERVICES LTDA., identificada con Nit 900.306.625-2 y matrícula mercantil No 1922864 ubicada en la Avenida centenario N° 100-78 Bogotá D.C., por vinculación como asesor de empresa.
4. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señora ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO de la entidad denominada BANCO DAVIVIENDA S.A., identificada con Nit 860.034313-7 y matrícula mercantil No 276917 ubicada en la Carrera 11 N° 71-73 Bogotá D.C., por vinculación como asesor grupos homogéneos.
5. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta corriente N° 760022083 de BANCO DAVIVIENDA a nombre de ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO.
6. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta ahorros N° 7977723 de CITIBANK a nombre de ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO.
7. El embargo de los bienes, muebles y enseres de propiedad y/o posesión del señora ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO, en la diagonal 83ª No. 88ª -04 Bogotá D.C.

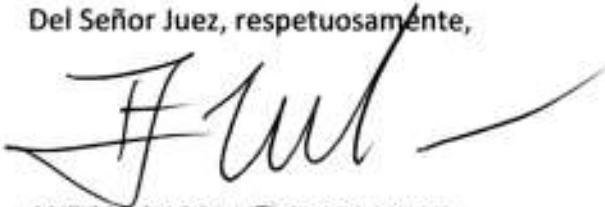
ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
Abogado

4

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

6.5

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., Catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

**REF: RAD: Ejecutivo 110014003022201700367 00**

Resultando procedente la solicitud que antecede, se DECRETA:

1.-El embargo, captura y secuestro del vehículo denunciado como de propiedad de la demandada, identificado con placas WLK-726 descrito en la solicitud de medias cautelares que obra a folio 1 del presente cuaderno.

Librese oficio con destino a la secretaría de tránsito y Transportes correspondiente, comunicándole la anterior determinación y para que la registre en el historial del automotor además para que envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Acreditado lo anterior y a efecto de lograr su aprehensión, librese oficio con destino a la SIJIN sección automotores para que libere la boleta respectiva de aprehensión y ponga a disposición del Juzgado el automotor en los patios de esa dependencia.

Una vez puesto a disposición de este juzgado el citado vehículo y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al juez municipal del municipio respectivo y/o al señor inspector de policía de la zona respectiva y se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrase como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Civil. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$ 200.000.

2.- Decretar el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de la demandada descrito la solicitud militante a folio 3 del cuaderno 2.

Librese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad comunicándole la medida y para que la registren en el folio del respectivo inmueble.

3.- Limitenselas medidas cautelares hasta las acá decretadas, recibida la respuesta negativa se decidirá sobre las demás solicitadas.

NOTIFÍQUESE

  
LILIANA CORREDOR MARTINEZ.  
JUEZ  
(2A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>113</u> fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.
<u>17 JUL 2017</u>
 David Antonio González - Rubio Breaker SECRETARIA

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514  
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 24 de julio de 2017  
OFICIO No. 2879/17

Señores  
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES**  
Funza - Cundinamarca

**REF: EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA No. 11001400302220170036700**  
**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Comunico a ustedes que mediante auto del 14 de julio de 2017, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado ordena el embargo, captura y secuestro del vehículo automotor distinguido con las **PLACAS WLK 726**, denunciado como de propiedad del aquí demandado.

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida de acuerdo al Art. 599 del C.G.P.-

Al contestar cítese la referencia.

**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,



**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY**  
**SECRETARIO**

Recbr  
Herrera Ueb  
14400273  
14-08-17

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514  
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 24 de julio de 2017  
OFICIO No. 2880/17

Señores  
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
Zona respectiva

**REF: EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA No. 11001400302220170036700**  
**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Comunico a ustedes que mediante auto de 14 de julio de 2017, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado decreta el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1807666** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

Al contestar cítese la referencia.

**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

  
**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY**  
**SECRETARIO**

Recibi  
Henry Uel  
19400273  
14-08-17

Bogotá D.C., Octubre 05 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE20264

Señor (a)

David Antonio González –Rubio Breakey

Secretario (a) Juzgado 22 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 8°

Bogotá D.C.

<b>REFERENCIA:</b>	<b>SU OFICIO</b>	N° 2880/17	24/07/2017
	<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Mixto Menor Cuantía N° 110014003022-2017-00367-00	
	<b>DEMANDANTE</b>	Finanzauto S.A.	
	<b>DEMANDADO</b>	Angélica Andrea Romero Salgado	
	<b>TURNO</b>	2017-71752	<b>Folio de Matricula</b> 50C- 1807666

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,

**ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ**

Abogado (a) División Jurídica

Nota: Anexo 1o anunciado  
Elaboro: Jelena Torres M.



NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 18 de Septiembre de 2017 a las 01:27:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 2880 del 24-07-2017 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-71752 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1807666 y Certificado Asociado: 2017-574399

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA. (ARTICULOS 21 Y 23 DE LA LEY 70 DE 1931 Y LEY 425 DE 1999).
- VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1807666, SE OBSERVO QUE EN LA ANOTACION 5, ESTA REGISTRADO PATRIMONIO DE FAMILIA. ART.21 Y 23 DE LA LEY 70 DE 1931 Y LEY 425 DE 1999. DE OTRA PARTE LE INFORMO NO SE ENCUETRA INSCRITA HIPOTECA A FAVOR DE FINANZAUTOS S.A. ART. 468 C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

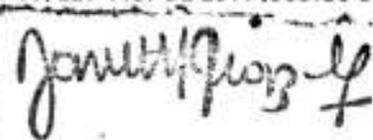
LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



FUNCIONARIO CALIFICADOR



REGISTRADORA PRINCIPAL  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

05 OCT 2017

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



10

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 18 de Septiembre de 2017 a las 01:27:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 2880 del 24-07-2017 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-71752 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1807666 y Certificado Asociado: 2017-574399

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2880 del 24-07-2017 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2017-71752



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 18 de Septiembre de 2017 a las 01:27:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 2880 del 24-07-2017 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-71752 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1807666 y Certificado Asociado: 2017-574399

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA. (ARTICULOS 21 Y 23 DE LA LEY 70 DE 1931 Y LEY 425 DE 1999).
- VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1807666, SE OBSERVO QUE EN LA ANOTACION 5, ESTA REGISTRADO PATRIMONIO DE FAMILIA. ART.21 Y 23 DE LA LEY 70 DE 1931 Y LEY 425 DE 1999. DE OTRA PARTE LE INFORMO NO SE ENCUETRA INSCRITA HIPOTECA A FAVOR DE FINANZAUTOS S.A. ART. 46B C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

CEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

05 OCT 2017

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 18 de Septiembre de 2017 a las 01:27:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 2880 del 24-07-2017 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-71752 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1807666 y Certificado Asociado: 2017-574399

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

\_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2880 del 24-07-2017 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2017-71752

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 18 de Septiembre de 2017 a las 01:27:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 2880 del 24-07-2017 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-71752 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1807666 y Certificado Asociado: 2017-574399

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA. (ARTICULOS 21 Y 23 DE LA LEY 70 DE 1931 Y LEY 425 DE 1999).
- VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1807666, SE OBSERVO QUE EN LA ANOTACION 5, ESTA REGISTRADO PATRIMONIO DE FAMILIA, ART.21 Y 23 DE LA LEY 70 DE 1931 Y LEY 425 DE 1999. DE OTRA PARTE LE INFORMO NO SE ENCUETRA INSCRITA HIPOTECA A FAVOR DE FINANZAUTOS S.A. ART. 468 C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADORA PRINCIPAL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

05 OCT 2017

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 18 de Septiembre de 2017 a las 01:27:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 2880 del 24-07-2017 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-71752 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1807666 y Certificado Asociado: 2017-574399

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_ QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2880 del 24-07-2017 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2017-71752



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

15

620259007

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Septiembre de 2017 a las 10:53:07 a.m.  
No. RADICACION: 2017-71752

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTOS  
OFICIO No.: 2880 del 24-07-2017 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 1807666 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

20

620259008

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Septiembre de 2017 a las 10:53:12 a.m.

No. RADICACION: 2017-574399

MATRICULA: 50C-1807666

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-71752

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514  
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 24 de julio de 2017  
OFICIO No. 2880/17

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
Zona respectiva

**REF: EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA No. 11001400302220170036700**  
**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Comunico a ustedes que mediante auto de 14 de julio de 2017, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado decreta el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1807666** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

Al contestar cítese la referencia.

**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

  
**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY**  
**SECRETARIO**



6

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERINTENDADO  
 Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

gotá D.C., Octubre 05 de 2017.

ORIPBZC- 50C2017EE20264

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: FNB42982289CC

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CRA 10 # 14 - 33 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:

17/10/2017 15:20:11

No. Inscripción de org. ORE al 20/10/2017

No. C. de Notarías: 00001 al 05/05/2017

Señor (a)  
 David Antonio González -Rubio Breakey  
 Secretario (a) Juzgado 22 Civil Municipal  
 Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 8°  
 Bogotá D.C.

<b>REFERENCIA:</b>	<b>SU OFICIO</b>	N° 2880/17	24/07/2017
	<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Mixto Menor Cuantía N° 110014003022-2017-00367-00	
	<b>DEMANDANTE</b>	Finanzauto S.A.	
	<b>DEMANDADO</b>	Angélica Andrea Romero Salgado	
	<b>TURNO</b>	2017-71752	Folio de Matricula 50C- 1807666

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,



**ANHELOS GAMACHO RODRIGUEZ**  
 Abogado (a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado  
 Elaboro: Jelena Torres M.



Señor  
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZ 22 CIVIL 1781  
IFPA  
75719 30-OCT-17 15:45

12

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA contra ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

PROCESO No 2017/0367

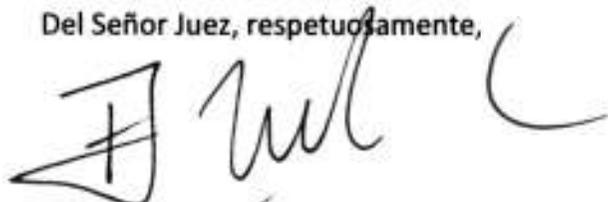
ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50C – 1807666 no se acató por cuanto tiene vigente patrimonio de familia lo cual consta en la nota devolutiva de ORIP BOGOTA ZONA CENTRO A folio 13, y con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor Juez, comedidamente solicito se decrete y practiquen las siguientes medidas preventivas:

1. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señora ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO de la entidad denominada ALPETROCOL SERVICES LTDA., identificada con Nit 900.306.625-2 y matrícula mercantil No 1922864 ubicada en la Avenida centenario N° 100-78 Bogotá D.C., por vinculación como asesor de empresa. Sírvase oficiar
2. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señora ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO de la entidad denominada BANCO DAVIVIENDA S.A., identificada con Nit 860.034313-7 y matrícula mercantil No 276917 ubicada en la Carrera 11 N° 71-73 Bogotá D.C., por vinculación como asesor grupos homogéneos. Sírvase oficiar
3. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta corriente N° 760022083 de BANCO DAVIVIENDA a nombre de ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO. Sírvase oficiar
4. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta ahorros N° 7977723 de CITIBANK a nombre de ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO. Sírvase oficiar

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

FZG - 40

S

JUZGADO VEINTIDOS MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.  
En fecha: 19 NOV 2017  
Ingresó al despacho con:  
Solidad Cantelero



19

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

REF: RAD: Ejecutivo 110014003022201700367 00

Por ser procedente la solicitud que antecede y ante la negativa de la ya decretada sobre el inmueble, se DISPONE:

1. DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengados por la demandada en las sociedades relacionadas en la solicitud de medidas cautelares visible a folio 18 del presente cuaderno.

Líbrese oficio con destino al pagador de cada una de las entidades comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. ADVIRTIÉNDOLE que en caso de incumplimiento responderán por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Dentro del oficio inclúyase el NIT y/o Cédula de las partes.

Limítese el embargo a la suma de \$53.100.000.oo.

2.- Se limitan las medidas cautelares a las ya decretadas, una vez se obtenga respuesta negativa de ésta se resolverá respecto de las demás.

NOTIFÍQUESE

  
LILIANA CORREDOR MARTINEZ.  
JUEZ  
(2A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.
David Antonio González - Rubio Reaker SECRETARIO
3 NOV. 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA



70

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514  
Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C. 10 de noviembre de 2017  
OFICIO No. 4623/17

Señores  
**PAGADURIA**  
**DAVIVIENDA S.A.**  
Ciudad

**REF: EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA No. 11001400302220170036700**  
**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Me permito comunicar a ustedes que por auto de fecha 02 de noviembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, el despacho **dispone decretar el embargo y retención** de la quinta parte que exceda el mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengado por la aquí demandada ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO como empleada de esa entidad.

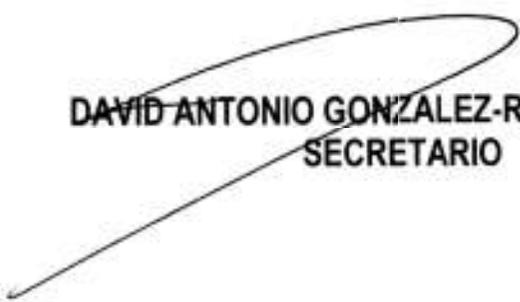
**Limitese la medida a la suma de \$53.100.000.00 M/CTE.**

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, Cta. No. 110012041022. Se les advierte que en caso de incumplimiento responderán por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Al contestar favor citar la referencia.-

**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

  
**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY**  
**SECRETARIO**

Recibi  
Henry Uelo  
19400273  
15.11.17

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514  
Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C. 10 de noviembre de 2017  
OFICIO No. 4624/17

Señores  
**PAGADURIA**  
**ALPETROCOL SERVICES LTDA.-**  
Ciudad

**REF: EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA No. 11001400302220170036700**  
**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Me permito comunicar a ustedes que por auto de fecha 02 de noviembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, el despacho **dispone decretar el embargo y retención** de la quinta parte que exceda el mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengado por la aquí demandada ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO como empleada de esa entidad.

**Limitese la medida a la suma de \$53.100.000.00 M/CTE.**

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, Cta. No. 110012041022. Se les advierte que en caso de incumplimiento responderán por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Al contestar favor citar la referencia.-

**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

  
**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKKEY**  
**SECRETARIO**

Recibi  
Henry Vela  
19400273  
15.11.17



22

Funza Cundinamarca, noviembre 17 de 2017

JUZ 22 CIVIL MPAL

76538 28-NOV-17 9:29

**Señores:**  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 No 14-33 PISO 8**  
**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKY - SECRETARIO**  
**BOGOTÁ D.C.**

**OF. 2879/17**  
**EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA No 11001400302220170036700**

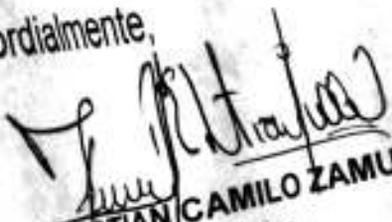
Reciban un cordial saludo de nuestra parte; **EMTRA servicios especializados de tránsito y transporte S en C.** organismo de tránsito adjudicatario del municipio de Funza Cundinamarca.

En respuesta a la solicitud emitida por: **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**; en cuanto a la orden de: **DECRETAR EL EMBARGO, CAPTURA Y POSTERIOR SECUESTRO**; del rodante de placas: **WLK726**, me permito informarle que ésta se encuentra registrada en el aplicativo HQ-RUNT, para lo cual se anexa pantallazo.

En cuanto a la placa UFX156, ésta se encuentra registrada en el

Sin otro particular y con el firme propósito de brindar un excelente servicio.

Cordialmente,

  
**CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LÓPEZ**  
Coordinador Jurídico

Anexo: Pantallazo **WLK726**  
Proyectado por: Alba Lucía Vanegas Rodríguez

www.emtra.com.co

Sede  
San Carlos - CBT  
Carrera 15 - Santa Sofía  
PBX: 57 (1) 81 1 9020  
Funza - Cundinamarca



1.1 Datos básicos

Organismo de Tránsito:	STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA	Placa:	WLK726
Fecha matrícula inicial:	23/12/2014	Estado del vehículo:	ACTIVO
Nro. licencia de tránsito vigente:	10009377344	Fecha de expedición licencia de tránsito:	21/04/2015

¿Acta de imp remate o adju  
Fecha de dec  
¿Reposición

Información Limitaciones a la propiedad

Tipo documento demandado	Nro. documento demandado
Tipo documento demandante	Nro. documento demandante
Nro. proceso	Entidad que emite
20170036700	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 22
Tipo de medida	Fecha de expedición
5	24/07/2017
Estado medida cautelar	Nro. medida cautelar
INSCRITA	EJECUTIVO
Ciudad	Observación
BOGOTA	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EL EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR WLK726, DTE FINANZAUTO SA DDO ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO.

1.2 Informaci

Clase:  
Línea:  
Color:  
Tipo de servic  
Nivel de servi  
Cilindraje:  
Nro. motor:  
VIN:  
Regrabación  
Combustibles

Peso bruto del vehículo: 1773.0

Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación:

**Aceptar**

Nro. ejes:

¿Repotenciado?

2

NO



**emtra**  
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

22

Funza Cundinamarca, noviembre 17 de 2017

JUZ 22 CIVIL MPAL

76538 28-NOV-17 9:29

**Señores:**  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 No 14-33 PISO 8**  
**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKY - SECRETARIO**  
**BOGOTÁ D.C.**

**OF. 2879/17**  
**EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA No 11001400302220170036700**

Reciban un cordial saludo de nuestra parte; **EMTRA servicios especializados de tránsito y transporte S en C.** organismo de tránsito adjudicatario del municipio de Funza Cundinamarca.

En respuesta a la solicitud emitida por: **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**; en cuanto a la orden de: **DECRETAR EL EMBARGO, CAPTURA Y POSTERIOR SECUESTRO**; del rodante de placas: **WLK726**, me permito informarle que ésta se encuentra registrada en el aplicativo HQ-RUNT, para lo cual se anexa pantallazo.

En cuanto a la placa UFX156, ésta se encuentra registrada en el

Sin otro particular y con el firme propósito de brindar un excelente servicio.

Cordialmente,

**CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LÓPEZ**  
Coordinador Jurídico

Anexo: Pantallazo **WLK726**  
Proyectado por: Alba Lucía Vanegas Rodríguez

www.emtra.com.co

San Carlos - CPE  
Carrera 15 - Suroriente  
PISO 1713 - BOGOTÁ  
Funza - Cundinamarca



WLK726 - EMBARGO

1.1 Datos básicos

Organismo de Tránsito:	STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA	Placa:	WLK726
Fecha matrícula inicial:	23/12/2014	Estado del vehículo:	ACTIVO
Nro. licencia de tránsito vigente:	10009377344	Fecha de expedición licencia de tránsito:	21/04/2015



¿Acta de imp remate o adja

**Información Limitaciones a la propiedad**

Fecha de dec	Tipo documento demandado	Nro. documento demandado	
¿Reposición?	Tipo documento demandante	Nro. documento demandante	
	Nro. proceso	20170036700	Entidad que emite
			JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 22
1.2 Informaci	Tipo de medida	5	Fecha de expedición
Clase:	Estado medida cautelar	INSCRITA	24/07/2017
Línea:			Nro. medida cautelar
Color:	Ciudad	BOGOTA	EJECUTIVO
Tipo de servic			Observación
Nivel de servic			JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EL EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR WLK726. DTE FINANZAUTO SA DDO ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO.
Cilindraje:			
Nro. motor:			
VIN:			
Regrabación			

179

**Aceptar**

Combustibles:			
Peso bruto del vehículo:	1773.0	Nro. ejes:	2
Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación:		¿Repotenciado?:	NO



DAVIVIENDA

27

Bogotá D.C., Enero 15 de 2018

Doctor

**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREakey**

Secretario

**Juzgado 22 Civil Municipal**

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8

Ciudad

**Asunto:** Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001400302220170036700

Respetado Doctor Gonzalez-Rubio:

Me permito informarles que Angelica Andrea Romero Salgado, identificada con cédula de ciudadanía No. 52796193 laboró con esta entidad hasta el 1 de Abril de 2015.

Cualquier inquietud, puede ser consultada con el Departamento Administración de Personal, Tel. 3 300000 Ext. 50333/50330.

Cordialmente,



**JAIR GIOVANNY PEDRAZA GONZALEZ**

Jefe Departamento de Administración de Personal

JUZ 22 CIVIL MPAL

77888 31-JAN-'18 14:58

Alexander A./ 5230

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
ABOGADO

24

Señor  
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.  
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO No.- 2017 - 0367  
Demandante: FINANZAUTO S.A.  
Demandado: ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

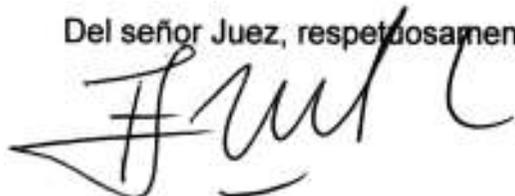
ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO WLK - 726

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, atentamente allego oficio No.2879/17 de fecha 24 de Julio de 2017 debidamente tramitado ante la Secretaria de Transito y Transporte de Funza Cundinamarca sobre el embargo del vehículo de placas WLK - 726 y Certificado de Tradición No. 3201928 respectivamente de fecha 13 de Marzo de 2018 en el cual consta que se encuentra debidamente embargado a favor de la Demandante.

Conforme lo anterior, solicito al despacho se sirva ordenar la aprehensión del automotor embargado, para lo cual se deberá oficiar a la autoridad respectiva POLICIA NACIONAL SIJIN AUTOMOTORES.

Para tal efecto sírvase tener en cuenta las determinaciones adoptadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, vigentes para la orden de captura decretada.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá  
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

FZR - 51

JUZGADO 22 CIVIL MPAL

JFR

88882 30-APR-18 16:28



# emtra

Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

108499  
AJRL  
25

## CERTIFICADO DE TRADICIÓN No. 3201928

### LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10009377344

FECHA DE MATRICULA: 29/10/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTO Y TTE MCPAL FUNZA

### CARACTERISTICAS ACTUALES DEL VEHICULO

PLACA :	WLK726	MARCA	RENAULT	CARROCERIA	WAGON
No. MOTOR	A400C103301	LINEA	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	CLASE DEL VEHICULO	CAMPERO
No. SERIE	9FBHSRAJNFM651079	AÑO DEL MODELO	2015	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9FBHSRAJNFM651079	MODALIDAD	PASAJEROS	CILINDRADA	1998
VIN	9FBHSRAJNFM651079	TIPO DE COMBUSTIBLE	GAS GASOL		
COLOR	BLANCO ARTICA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN 1049725

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 4 pasajeros, 0.0 toneladas

### PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN CEDULA CIUDADANIA

No. DE IDENTIFICACION 52.796.193

FECHA DE PROPIEDAD 23/12/2014

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

### ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO FINANZAUTO	SA

www.emtra.com.co

**emtra**  
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S.A.S.

Sedes:

San Carlos - CAE

Barra 15 - Santa Lucía

PBX: 57 (1) 821 9003

14 MAR 2015

Por:

*Jurk*

Por:



ALCALDIA  
DE FUNZA

DE FRENTE CON LA GENTE  
Justicia y Transparencia





# emtra

Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

26

demandado		Nro. documento demandado	
Tipo documento demandante		Nro. documento demandante	
Nro. proceso	20170036700	Entidad que emite	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 22
Tipo de medida	5	Fecha de expedición	24/07/2017
Estado medida cautelar	INSCRITA	Nro. medida cautelar	EJECUTIVO
Ciudad	BOGOTA	Observación	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EL EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR WLK726, DTE FINANZAUTO SA DDO ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

<b>PROPIETARIO ACTUAL</b>			
<b>NOMBRES / EMPRESA</b>	ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO		
<b>TIPO DE IDENTIFICACIÓN</b>	CEDULA CIUDADANIA	<b>No. DE IDENTIFICACION</b>	52.796.193
<b>FECHA DE PROPIEDAD</b>	23/12/2014	<b>PROPIETARIO SOLIDARIO</b>	NO

www.emtra.com.co

Sedes:  
 MAR San Carlos - CAE  
 Carrera 15 - Santa Lucía  
 PBX: 57-11-821 9003  
 Funza - Cundinamarca





**emtra**  
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

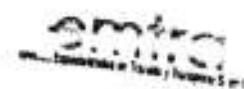
27

Historial trámites automotor

Trámite	Fecha trámite	Entidad trámite	Valor inicial	Valor final
Tramite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite revision tecnico mecanica		CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C.	N/A	N/A
Tramite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite revision tecnico mecanica		CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C.	N/A	N/A
Tramite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite transformacion: CAMBIO COMBUSTIBLE	21/04/2015	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	GAS GASOL
Tramite inscripción alerta	20/01/2015	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	FINANZAUTO SA
Tramite matricula inicial	23/12/2014	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A

Se expide en Funza, Cundinamarca al (15) días del mes de Marzo del año 2018  
Cordialmente.

*Leidy Romero Lopez*  
**LEIDY ESPERANZA ROMERO LOPEZ**  
Gestora de trámites



14 MAR 2018  
Hora: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]*

www.emtra.com.co

**EMTRA Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.** Sociedad de Economía Mixta, adjudicataria del contrato de administración integral del organismo de tránsito de Funza Cundinamarca.

Sedes:  
- CAE  
Carrera 15 - Santa Lúcia  
PBX: 57 (1) 821 9003

Funza - Cundinamarca





**MINTRANSPORTE**

**RUNT**  
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

*28*

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**

No. CERTIFICADO 3201928

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/03/2018

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

**LICENCIA DE TRÁNSITO**

No. LICENCIA 10009377344

FECHA DE MATRÍCULA 23/12/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

**CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO**

No. PLACA	WLK726	MARCA	RENAULT	CARROCERÍA	WAGON
No. MOTOR	A400C103301	LÍNEA	DUSTER DYNAMIQUE	CLASE DE VEHÍCULO	CAMPERO
No. SERIE		AÑO DEL MODELO	2015	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9FBHSRAJNFM651079	MODALIDAD	PASAJEROS	CILINDRADA	1998
VIN	9FBHSRAJNFM651079	TIPO DE COMBUSTIBLE	GAS GASOL		
COLOR	BLANCO ARTICA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN 1049725

EMPRESA TRANSPORTADORA EMPRESA DE TRANSPORTE BUENA VISTA S A CAPACIDAD 4 pasajeros, 0.0 toneladas

**PROPIETARIO ACTUAL**

NOMBRES / EMPRESA ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

52.796.193

FECHA DE PROPIEDAD 23/12/2014

PROPIETARIO SOLIDARIO

NO

*Antes*  
www.asesoriamotociclistas.com.co

15 MAR 2018

Hoy

Rev-

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINTRANSPORTE

**RUNT**  
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

29

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**
**ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO**

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI	BENEFICIARIO	FINANZAUTO SA

**INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN**

NOMBRES / EMPRESA	ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	52.796.193
FECHA DE PROPIEDAD	23/12/2014	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

**OBSERVACIONES:**

Observación JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EL EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR WLK726, DTE FINANZAUTO SA DDO ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 13/03/2018 4.24 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

Funza  
P Ajal  
108499  
0

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514  
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 24 de julio de 2017  
OFICIO No. 2879/17

Señores  
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES**  
Funza - Cundinamarca

**REF: EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA No. 11001400302220170036700**  
**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Comunico a ustedes que mediante auto del 14 de julio de 2017, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado ordena el embargo, captura y secuestro del vehículo automotor distinguido con las **PLACAS WLK 726**, denunciado como de propiedad del aquí demandado.

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida de acuerdo al Art. 599 del C.G.P.-

Al contestar cite la referencia.

**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKY**  
**SECRETARIO**



SL # 0146

FECHA: 10/11/17

Yenrh  
31.05

JUZGADO VENTIDOS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.

En la fecha 3 MAY 2018

Ingresó al despacho con

opelista Solista  
redato

D SA  
03/5.  
31

Señor

JUEZ VEINTIDOS (22 ) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E S. D.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

PROCESO NO. 2017-0367

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este despacho oficio No. 2880/17 de fecha 24 de julio de 2017 debidamente tramitado ante OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO . Anexo (recibo no 620259007 solicitud registro de documentos y No. 620259008 solicitud certificado de libertad).

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. No. 79'332.233 de Bogotá

T.P. No. 48.642

JUZGADO 22 CIVIL MPAL

FZR-51

81291 17-MAY-18 15:17

70  
32

620259007

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 15 de Septiembre de 2017 a las 10:53:07 a.m.  
No. RADICACION: 2017-71752

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTOS  
OFICIO No.: 2880 del 24-07-2017 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.  
MATRICULAS 1807666 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			-----
			19,000
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 19,000</b>

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000



20

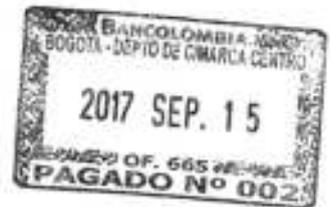
620259008

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 15 de Septiembre de 2017 a las 10:53:12 a.m.  
No. RADICACION: 2017-574399

MATRICULA: 50C-1807666

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700  
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-71752  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514  
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 24 de julio de 2017  
OFICIO No. 2880/17

Señores  
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
Zona respectiva

**REF: EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA No. 11001400302220170036700**  
**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Comunico a ustedes que mediante auto de 14 de julio de 2017, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado decreta el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1807666** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

Al contestar cítese la referencia.

***CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO***

Cordialmente,

**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY**  
**SECRETARIO**

77  
M. 4A  
22/08/2017  
33

En la fecha 5 JUN 2018

Se agregaron autos, encontrándose el despacho con tramite copiado en instrumentos publicos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018)

**RAD: Ejecutivo 110014003022201700367 00**

Se ordena a la secretaria que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de junio de 2017 (fl.5) respecto de la aprehensión del rodante. Indíquese en el oficio que de conformidad con la CIRCULAR DESAJBOC18-35 del 09 de mayo de 2018 una vez se haga efectiva la medida, el automotor debe dejarse en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, siendo estos en BOGOTA: **IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA**, CALLE 8 No. 19-27/23 TELEFONOS 2373547-2374316 y/o **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ** CALLE 20 B No. 43 A 60 BG45 TELEFONO 2316409 CELULAR 3102881722 - 3102832749 y CUNDINAMARCA: **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ** CALLE 4 No. 11-05 DE MOSQUERA TELEFONO: 7032051 CELULAR: 3106297105. Ofíciase.

La constancia de radicación del oficio ante la Oficina de Registro que antecede se agrega a los autos para que conste.

NOTIFIQUESE,

  
LILIANA CORREDOR MARTINEZ.  
JUEZ (3)  
(Y)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. 
9 JUN 2018
David Antonio González - Rubio Breaker SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514  
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 10 de Julio de 2018  
OFICIO No. 3075/18

Señores  
**POLICIA NACIONAL**  
**SIJIN AUTOMOTORES**  
Ciudad

**REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 110014003022201700 36700**  
**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Me permito comunicar a ustedes que por auto de fecha 27 de junio de 2018, dictado dentro del proceso en referencia, se ordenó la APREHENSION del vehículo automotor con PLACAS WLK 726, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

De conformidad con la CIRCULAR DESAJBOC18-35 del 09 de mayo de 2018, los parqueaderos que a continuación se mencionan son los autorizados para el presente año, **IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA**, ubicado en la CALLE 8 No. 19-27/23 Telf. 2373547-2374316 y **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ** ubicado en la CALLE 20B No. 43 A 60 BG 45 para Bogotá telf. 2316409 Cel. 3102881722 y para Cundinamarca **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ** ubicado en la CALLE 4 No. 11-05 de MOSQUERA telf. 7032051 Cel. 3106297105, registrados ante la respectiva Seccional de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en Resolución 125 del 22 de enero de 2018, por medio de la cual se conforma el Registro de parqueaderos autorizados para la vigencia de 2018, en cumplimiento a los parámetros establecidos en el Acuerdo 2586 de 2004.

De igual manera el oficial de policía que capture el rodante y lo lleve a uno de los parqueaderos mencionados, deberá levantar un acta en el que al menos conste lo siguiente: nombre del propietario del establecimiento, sea persona jurídica o natural, nombre e identificación de la persona que recibe el rodante y la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe, dicha acta deberá remitirse a este Despacho, a más tardar al día hábil siguiente.

Sírvase proceder de conformidad, al contestar favor citar la referencia.-

**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Atentamente,

**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREakey**  
SECRETARIO

Recibi  
Henry Ueb  
19400273  
17 07 18

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514  
Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C. 10 de noviembre de 2017  
OFICIO No. 4624/17

Señores  
**PAGADURIA**  
**ALPETROCOL SERVICES LTDA.-**  
Ciudad

**REF: EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA No. 11001400302220170036700**  
**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Me permito comunicar a ustedes que por auto de fecha 02 de noviembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, el despacho **dispone decretar el embargo y retención** de la quinta parte que exceda el mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengado por la aquí demandada ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO como empleada de esa entidad.

**Limitese la medida a la suma de \$53.100.000.00 M/CTE.**

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, Cta. No. 110012041022. Se les advierte que en caso de incumplimiento responderán por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Al contestar favor citar la referencia.-

**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO-BREAKEY**  
**SECRETARIO**





SEÑOR  
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

PROCESO: 2017 - 0367

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva oficiar a PAGADOR ALPETROCOL SERVICES LTDA para que emita respuesta del oficio No. 4624/17 del 10 de noviembre de 2017, radicado en esa entidad el 21 de mayo de 2018, respecto del embargo del salario que devengue la demandada.

Adjunto copia del mencionado oficio

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá  
T.P. No. 48.642

of. restrepolino.  
48499 23-JUL-19 8:24  
CEJIC.  
5813 - 10-4  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

FZR - 51



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

09 24 JUL 2019

Al respecto del Señor (a) \_\_\_\_\_

Comisionado \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

100-027-2014-01 80-64

1999 10-10-3303-70

24-07/19 (4) 31

Lery

SEÑOR  
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

48980 24-JUL-'19 9:00

5852-18-4  
2 fl 1218-4

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

PROCESO: 2017 / 0367

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva oficiar a PAGADOR DAVIVIENDA para que emita respuesta del oficio No. 4623/17 del 10 de noviembre de 2017, radicado en esa entidad el 26 de diciembre de 2017, respecto del embargo del salario que devengue la demandada.

Adjunto copia del mencionado oficio

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá  
T.P. No. 48.642

FZR - 51

DELECT. WPA. R. 1911. 70

8800 24-10-19 8-88

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514  
Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C. 10 de noviembre de 2017  
OFICIO No. 4623/17

Señores  
**PAGADURIA  
DAVIVIENDA S.A.**  
Ciudad

**REF: EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA No. 11001400302220170036700**  
**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Me permito comunicar a ustedes que por auto de fecha 02 de noviembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, el despacho **dispone decretar el embargo y retención** de la quinta parte que exceda el mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengado por la aquí demandada ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO como empleada de esa entidad.

**Limitese la medida a la suma de \$53.100.000.00 M/CTE.**

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, Cta. No. 110012041022. Se les advierte que en caso de incumplimiento responderán por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Al contestar favor citar la referencia.-

**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY**  
**SECRETARIO**



**DAVIVIENDA**



R-CCI-161201-2017  
Fecha: Dic 26 2017 2:30PM  
Folios: 1 Anexos: 0  
Tipo Documental: Notificación de Embargo  
Remite: JUZO 22 CIVIL MUNI  
Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

Oficina de Ejecución  
Civil

24 JUL 2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

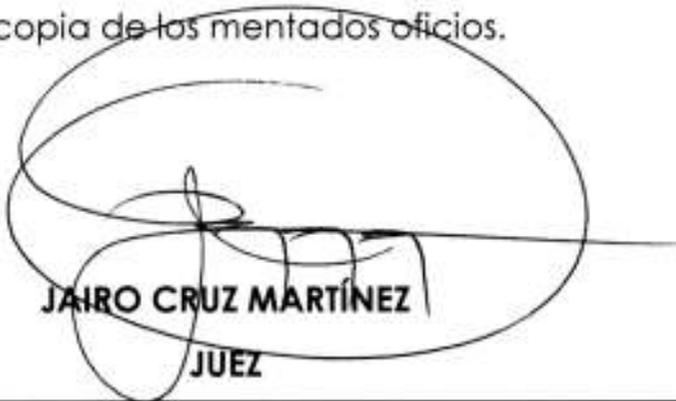
Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**PROCESO. 11001-40-03-022-2017-0-0367-00**

Conforme se solicita por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena requerir mediante oficio al pagador de ALPETROCOL SERVICES LTDA., y al pagador de DAVIVIENDA S.A., para que procedan a dar contestación a los oficios No. 4623/17 y 4624/17 del 10 de noviembre de 2018 y a través de los cuales se comunicara la medida cautelar decretada a través de auto del 2 de noviembre de 2017.

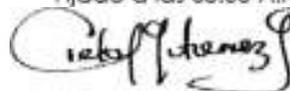
Oficiese adjuntando copia de los mentados oficios.

NOTIFÍQUESE,



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 0151 de fecha 28 de agosto de 2019 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 08:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

42

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 53001  
3 de septiembre de 2019

Señor Pagador:  
ALPETROCOL SERVICES LTDA  
Cuidad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-022-2017-00367-00 iniciado por  
FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9. Contra ANGELICA ANDREA ROMERO  
SALGADO C.C. 52.796.193 (Origen Juzgado 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de agosto de 2019  
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para  
que proceda a dar contestación al oficio No 4623/17 del 10 de noviembre  
de 2018 y a través del cual se comunicara la medida cautelar decretada a  
través del auto de 2 de noviembre de 2017.

Se anexa copia del oficio No 4623/17 del 10 de noviembre de 2018.

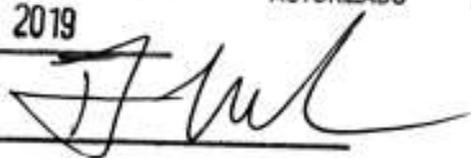
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la  
Judicatura.

Atentamente,

  
DIANA F. MURILLO VARGAS  
Profesional Universitaria C. No. 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO C.	OTROS
NOMBRES: <u>Antonio Restrepo</u>	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. <u>79332237</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>8051200</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>10 SEP 2019</u>		
FIRMA <u></u>		



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

48

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 53002  
3 de septiembre de 2019

Señor Pagador:  
DAVIVIENDA S.A.  
Cuidad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-022-2017-00367-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 contra ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193 (Origen Juzgado 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de agosto de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que proceda a dar contestación al oficio No 4624/17 del 10 de noviembre de 2018 y a través del cual se comunicara la medida cautelar decretada a través del auto de 2 de noviembre de 2017.

Se anexa copia del oficio No 4624/17 del 10 de noviembre de 2018.

Proceda de conformidad.

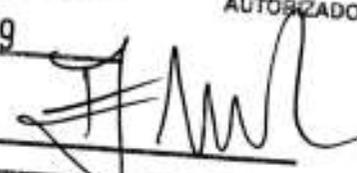
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



DIANA F. MURILLO VARGAS  
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Antonio Restrepo</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>			
C.C. <u>79322733</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>			
TELÉFONO: <u>8051300</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>			
FECHA: <u>10 SEP 2019</u>		FIRMA <u></u>			



1Q051004213847

Bogotá D.C., 08 de Octubre de 2019

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No 14 33 Piso 1°  
Bogotá (Cundinamarca)

**Asunto:** 11001400302220170036700

Oficio: 53002

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. Dando atención al requerimiento del asunto por medio del cual su entidad solicita indicar el tramite dado al oficio 462417 de fecha 10 de Noviembre de 2018 emitido dentro del proceso de la referencia de manera atenta manifestamos que en el momento en que fue allegado el oficio antes mencionado la demandada **ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO** identificada con CC 52796193 no presentaba vínculos comerciales con nuestra Entidad, no obstante a la fecha presenta productos financieros, motivo por el cual solicitamos amablemente nos indiquen si la medida continúa vigente para este cliente.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Marcela R. / 8036  
TBL - 201601037904993 - 1Q051004213847

ASISTENTE	
LUGO	<i>Jesús</i>
F	<i>Unaci</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>851459-4</i>	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

87999 18-OCT-'19 10:56

República de Colombia  
Ramo Judicial Del Poder Judicial  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.



Se agrupa a  
se agrupa el anterior escrito junto con sus anexos en  
folios, sin necesidad de auto que lo  
comunique lo dispuesto en el artículo 100 C.G.P.  
para en documento de los interesados, para los  
efectos pertinentes.

Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514  
Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C. 10 de noviembre de 2017  
OFICIO No. 4623/17

Señores  
**PAGADURIA  
DAVIVIENDA S.A.**  
Ciudad

**REF: EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA No. 11001400302220170036700  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9  
DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Me permito comunicar a ustedes que por auto de fecha 02 de noviembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, el despacho **dispone decretar el embargo y retención** de la quinta parte que exceda el mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengado por la aquí demandada ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO como empleada de esa entidad.

**Limítese la medida a la suma de \$53.100.000.00 M/CTE.**

Sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, Cta. No. 110012041022. Se les advierte que en caso de incumplimiento responderán por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Al contestar favor citar la referencia.-

**CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKY  
SECRETARIO**



**DAVIVIENDA**  
R-CCI-161201-2017  
Fecha: Dic 26 2017 2:30PM  
Folios: 1 Anexos: 0  
Tipo Documental: Notificación de Embargo  
Remitente: JUZG 22 CIVIL MUNI  
Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL



DAVIVIENDA



IQ051004213847

Bogotá D.C., 08 de Octubre de 2019

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No 14 33 Piso 1°  
Bogotá (Cundinamarca)

**Asunto:** 11001400302220170036700  
Oficio 53002

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. Dando atención al requerimiento del asunto por medio del cual su entidad solicita indicar el tramite dado al oficio 462417 de fecha 10 de Noviembre de 2018 emitido dentro del proceso de la referencia de manera atenta manifestamos que en el momento en que fue allegado el oficio antes mencionado la demandada **ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO** identificada con CC 52796193 no presentaba vínculos comerciales con nuestra Entidad, no obstante a la fecha presenta productos financieros, motivo por el cual solicitamos amablemente nos indiquen si la medida continúa vigente para este cliente.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Marcela R. / 8036  
TEL: 201801037904993 - IQ051004213847

Asunto	11001400302220170036700
F	Unoci
U	lecta
RADICADO	
BS1459-4	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

07999 18-OCT-'19 10:56

47

56541 25-OCT-19 16:38

Señor  
JUEZ CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

OF. E.JEC. NPAL. RADICAC.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA contra ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

PROCESO No 2017/0367

MARÍA N. SÁNCHEZ L. *MSL*  
 F. *093*  
*Febrero*  
 RADICADO  
*8778-103-004*

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y teniendo en cuenta la respuesta del BANCO DAVIVIENDA de fecha 8 de octubre de 2019 y radicada en el expediente el 18 de octubre de 2019 me permito solicitar a este despacho se reitere el embargo de salario de la demandada ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO CC 52.796.193 en el BANCO DAVIVIENDA medida que fue ordenada en auto del 2 de noviembre de 2017 y notificado por anotación al estado del 3 de noviembre de 2017.

Igualmente solicito se oficie a la entidad BANCARIA BANCO DAVIVIENDA para que aclare en su respuesta del 8 de octubre de 2019 que el oficio que decreto la medida de embargo es el No.4623/17 y no como erróneamente figura allí (No.462417).

Anexo copia del oficio No.462317 y respuesta del Banco Davivienda de fecha 8 de octubre de 2019.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

1993-10-28 14:10:00

07.303.0000.0000.0000



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

28 OCT 2019

Al despacho del Señor (A) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
Por (M) el Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
DE SENTENCIAS

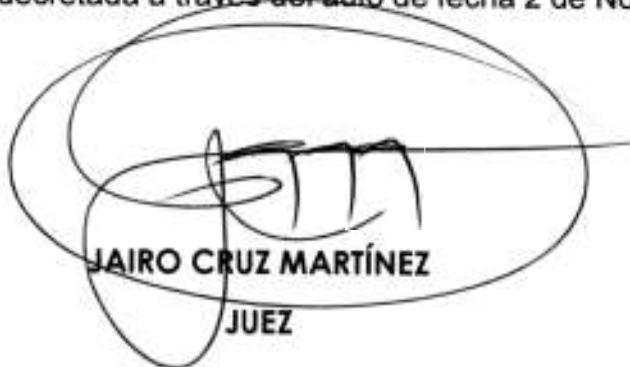


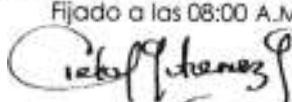
Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**PROCESO No. 022-2017-0367**

Conforme a la solicitud que antecede por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena requerir a la entidad señalada *DAVIVIENDA S.A*, para que de la manera más pronta informe a esta entidad, el trámite dado al oficio 4623/17 de fecha 10 de noviembre de 2017, a través del cual se comunicó la medida cautelar decretada a través del auto de fecha 2 de Noviembre de 2017.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 0223 de fecha 13 de diciembre de 2019 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 08:00 A.M.  
  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 0018  
Bogotá, D.C. 13 de enero de 2020

Señores:  
BANCO DAVIVIENDA  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo MIXTO No. **11001-40-03- 022-2017-00367-00** iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe el trámite impartido al oficio N°. 4623/17 del 10 de noviembre de 2017 a través del cual de comunico la medida cautelar decretada a través del auto del 2 de noviembre de 2017

**Se anexa copia del folio 45 del cuaderno 2.**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. G.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Antonio Restrepo</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>79352233</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELEFONO: <u>8051300</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>21 ENE 2020</u>	FIRMA <u>[Signature]</u>	



50

Bogotá D.C., Febrero 17 de 2020

Señor  
**Profesional Universitario**  
**Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1  
Ciudad

**Asunto:** Ejecutivo No. 11001400302220170036700

Respetado Señor:

Me permito informarle que Angelica Andrea Romero Salgado, identificada con cédula de ciudadanía No. 52796193 laboró con esta entidad hasta el 01 de Abril de 2015.

Cualquier inquietud, puede ser consultada con el Departamento Administración de Personal, Tel. 3300000 Ext. 50332/50342.

Cordialmente,

  
**JOSE WILLIAM QUINTERO QUINTERO**  
Departamento de Administración de Personal

Yesid B./ 5230

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

41800 20-FEB-20 14:37

1F  
Nº 1582-89 04  
GSM

ACTIVIDADES



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha \_\_\_\_\_ se agregó al  
procedimiento el anterior escrito con sus anexos a  
\_\_\_\_\_ folios, en cumplimiento de lo que  
se le comunicó por escrito en el oficio No. \_\_\_\_\_  
y para el conocimiento de las autoridades, por  
\_\_\_\_\_

PROCESO 2017-0367-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO.

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

51

Vie 10/07/2020 3:36 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (30 KB)

FZR-S1 MEMO SOL EMBARGO CUENTAS.pdf;

Buena Tarde

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando se decrete y practique el embargo y retención de los dineros del demandado depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de los bancos, dentro del memorial se encuentra la información

Adjunto(s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
ABOGADO  
CRA 13 No.63-39 OFC 901  
BOGOTA D.C. COLOMBIA  
[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)  
571 8051300

0-22-letra  
49532 1-SEP-'20 9:00  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
2870-40-4  
ARy

52

SEÑOR  
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO.

PROCESO No. 2017 - 0367

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor juez, comedidamente solicito se decrete y practique el embargo y retención de los dineros de los demandados depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de los bancos: BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, POPULAR, CITIBANK, DAVIVIENDA, HELM BANK, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, COOMEVA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA Y PROCREDIT E ITAU.

Para lo cual solicito se elabore el respectivo oficio

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.  
T.P. No. 48.642

FZR - 51



República de Colombia

República de Colombia  
Departamento del Cauca  
Municipio de Buenaventura  
Calle 10 de Agosto No. 100  
Buenaventura - Cauca

03 SEP 2020

04

A despacho de la Oficina de  
Chequeos  
El 03 de Septiembre de 2020

SEÑOR  
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO.

PROCESO No. 2017 - 0367

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor juez, comedidamente solicito se decrete y practique el embargo y retención de los dineros de los demandados depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de los bancos: BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, POPULAR, CITIBANK, DAVIVIENDA, HELM BANK, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, COOMEVA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA Y PROCREDIT E ITAU.

Para lo cual solicito se elabore el respectivo oficio

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.  
T.P. No. 48.642

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

09 SEP 2020

**PROCESO 2017-0367-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO.**

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE &lt;restrepo.asistente@gmail.com&gt;

Vie 10/07/2020 3:36 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (30 KB)

FZR-51 MEMO SOL EMBARGO CUENTAS.pdf

Buena Tarde

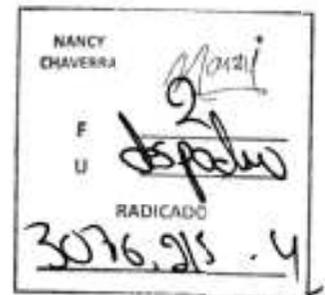
Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando se decrete y practique el embargo y retención de los dineros del demandado depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de los bancos, dentro del memorial se encuentra la información

Adjunto(s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
ABOGADO  
CRA 13 No.63-39 OFC 901  
BOGOTA D.C. COLOMBIA  
[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)  
571 8051300

Flora  
03 de sept



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte

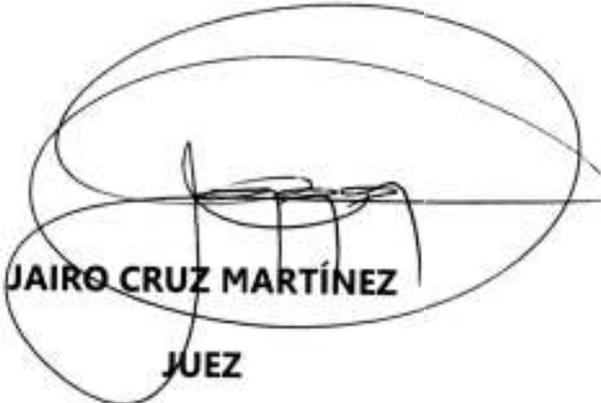
**PROCESO. 11001-40-03-022-2017-00367-00**

En atención a la petición elevada por la parte demandante, el juzgado dispone el embargo de las cuentas de ahorro y/o corriente, CDTs y cualquier producto financiero que posea la demandada **ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO** identificada con C. C. No. 52.796.193 respectivamente, en las entidades bancarias indicadas en el memorial que antecede.

Limítese la presente medida a la suma de \$95.000.000,00

Librese oficio circular de conformidad con el art. 593 numeral 10 del C. G. del P., informando que los mismos deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

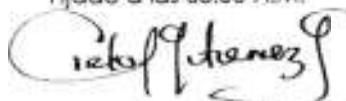
NOTIFÍQUESE,



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 111 de fecha 17 de septiembre de 2020 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA



SA

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. 12394

Bogotá, D.C. 07 de octubre de 2020

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, POPULAR, CITIBANK, DAVIVIENDA,  
HELM BANK, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, DE OCCIDENTE,  
COOMEVA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA,  
PROCREDIT E ITAJU  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Proceso Ejecutivo Con Acción Mixta De Menor Cuantía No.  
**11001400302220170036700** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9  
**contra** ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO CC 52.796.193 (Juzgado de  
Origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020,  
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y  
retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte  
demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás  
emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las  
carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017  
respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

**Limítese la medida a la suma de \$ 95.000.000 M/cte.**

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo  
593 de la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco  
Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 a  
la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la  
Judicatura.*

Atentamente

  
LILIANA GRACIEZA DAZA DIAZ  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NOMBRES: Antonio Jose Restrepo	DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C. 99 332 233	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: restrepo.asistente@gmail.com	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: 04 NOV 2020		
FIRMA _____		

✓



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 12394  
Bogotá, D.C. 07 de octubre de 2020

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, POPULAR, CITIBANK, DAVIVIENDA,  
HELM BANK, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, DE OCCIDENTE,  
COOMEVA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA,  
PROCREDIT E ITAU  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Proceso Ejecutivo Con Acción Mixta De Menor Cuantía No.  
**11001400302220170036700** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9  
**contra** ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO CC 52.796.193 (Juzgado de  
Origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020,  
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y  
retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte  
demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás  
emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las  
carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017  
respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

**Limítese la medida a la suma de \$ 95.000.000 M/cte.**

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo  
593 de la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco  
Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 a  
la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la  
Judicatura.*

Atentamente

LILIANA GRACIELA DIAZ DIAZ  
Profesional Universitario Grado 2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Jose castellanos

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
ABOGADO

SEÑOR  
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: EJECUCION DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO

PROCESO: 2017 - 0367

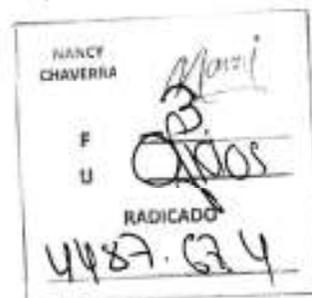
ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva **ELABORAR y TRAMITAR** el oficio dirigido a las ENTIDADES FINANCIERAS en sus direcciones electrónicas:

BANCO DE BOGOTA: rjudicial@bancodebogota.com.co  
BANCOLOMBIA: gciari@bancolombia.com.co  
BANCO POPULAR: presidencia@bancopopular.com.co  
BANCO CITIBANK: legalnotificaciones@citi.com  
BANCO DAVIVIENDA: notificacionesjudiciales@davivienda.com  
BANCO ITAU: Notificaciones.juridico@itau.co  
BANCO COLPATRIA: notificbancolpatria@colpatria.com  
BANCO AGRARIO: attncie@bancoagrario.gov.co  
BANCO BBVA: notifica.co@bbva.com  
BANCO AV VILLAS: angeljc@bancoavillas.com.co  
BANCO CAJA SOCIAL: contactenos@bancocajasocial.com  
BANCO DE OCCIDENTE: djuridica@bancodeoccidente.com.co  
BANCO COOMEVA: 1-54\_bancoomeva@ccomeva.com.co  
BANCO GNB SUDAMERIS: jecortes@gnbsudameris.com.co  
BANCO FALABELLA: CumplimientoNormativo@bancofalabella.com.co  
BANCO PICHINCHA: embargosBPichincha@pichincha.com.co  
BANCO PROCREDIT: asesoriaenlinea@procredit-group.com,

el cual fue ordenado en providencia de fecha 16 de septiembre de 2020 y notificado por anotación al estado del 17 de septiembre de 2020.

Anexo fotocopia de la tarjeta profesional.

OF 17  
Davalyn



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
ABOGADO

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. No. 79'332.233 de Bogotá

T.P. No. 48.642

Celular 3106880773

E- mail: [restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com); [arestrepo.abogado@gmail.com](mailto:arestrepo.abogado@gmail.com)

FZR-51

80



Consejo Superior de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:  
**ANTONIO JOSE**

APELLIDOS:  
**RESTREPO LINCE**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO**

UNIVERSIDAD  
**DEL ROSARIO**

FECHA DE GRADO  
**05 dic 1988**

CONSEJO SECCIONAL  
**CUNDINAMARCA**

CEDULA  
**79.332.233**

FECHA DE EXPEDICION  
**07 jun 1989**

TARJETA N°  
**48642**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**

PROCESO 11001400302220170036701  
ANDREA ROMERO

JN DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Lun, 28/09/2020 10:44 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)

FZR-51 MEMO SOL SE ELABORE OFICIO DIRIGIDO A BANCOS.pdf; TARJETA PROFESIONAL DR. RESTREPO (1).pdf

Buen dia

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se sirva ELABORAR y TRAMITAR el oficio dirigido a las ENTIDADES FINANCIERAS en sus direcciones electrónicas, el cual fue ordenado en providencia de fecha 16 de septiembre de 2020 y notificado por anotación al estado del 17 de septiembre de 2020.

JUZGADO ACTUAL:04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C  
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA  
DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO  
RADICADO: 11001400302820160081800

Adjunto (s): Dos (02) memorial y tarjeta profesional

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
ABOGADO  
CRA 13 No.63-39 OFC 901  
BOGOTA D.C. COLOMBIA  
[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)  
3106880773



Medellín, 12 de noviembre de 2020

Código interno Nro RL00062231 (favor citar al responder)

274  
(et Res) 62  
Suzels

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA**

Respuesta al Oficio No. '12394

Rad: "11001400302220170036700

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

j04jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

5630-105-4

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

01446 12-NOV-20 15:35

En atención a la solicitud del Señor(a)  
SEÑOR FUNCIONARIO

**Oficio N°** 12394  
**Demandante** FINANZAUTO SA

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO	52796193	No fue posible dar atención al oficio en referencia, debido a que el oficio no tiene firma del funcionario

Confidencial

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Paula Andrea Maya Soto**

Sección Servicios A Entidades Legales  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remites al correo electrónico de Bancolombia: requerim@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020. Igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

**RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00062231 ID 5608**

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 12/11/2020 2:27 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (206 KB)

RTA\_RL00062231\_12112020.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

---

**De:** Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>**Enviado:** jueves, 12 de noviembre de 2020 10:05 a. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00062231 ID 5608

Hola SENOR FUNCIONARIO

En atención al oficio número 12394, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00062231 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales  
Has recibido una

## RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

01446 12-NOV-'20 15:35

3715  
Lefre  
Suje

64

**BBVA**

Juzgado cuarto civil municipal de ejecucion de sentencias de bogota  
Secretario(a)  
Bogota, d.c.  
Bogota  
Noviembre 06 de 2020  
Carrera 10 no. 14 33 piso 1  
19

5627-182-4

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

01443 12-NOV-'20 15:29

OFICIO No: 2394  
RADICADO N°: 11001400302220170036700  
NOMBRE DEL DEMANDADO : ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO  
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 52796193  
NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANZAUTO SA  
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860028601  
CONSECUTIVO: JT867885

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001301360200140407
2. 001300940100019189

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,



---

BBVA Colombia  
Operaciones - Embargos  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.  
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

65



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
**BOGOTA, D.C.**  
**BOGOTA**  
**CARRERA 10 NO. 14 33 PISO 1**  
**NOVIEMBRE 06 DE 2020**  
**19**

**Comunicado Rta. Embargo Oficio No.2394 Rad.11001400302220170036700 Consecutivo JT867885**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ &lt;embargos.colombia@bbva.com&gt;

Mié 11/11/2020 4:37 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (32 KB)

11001400302220170036700\_2394\_553126\_323374.pdf,

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

o anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>****BBVA****Cristian Camilo Huertas Hernández****Captaciones, Convenios y Procesos Especializados****Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería****[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)****Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**



3

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

18 NOV 2020

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior seccu para con sus anexos en folios \_\_\_\_\_  
de necesidad de auto que se otorga conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.C.P. se podrá el otorgamiento de los interesados.  
para los fines vigales pertinentes.

Secretario (a)

01443 12-NOV-20 15:30

**Bancolombia**

Código interno No.: RL00061997 (favor citar al responder)

Medellín, 04 de noviembre de 2020

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EJECUCIO**

SEÑOR JUEZ/O SECRETARIO

Proceso No. 11001400302220170036700 respuesta al oficio No.: 12394

JXX

BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA

En atención al señor(a):

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ**

**Radicado:** 11001400302220170036700

**Demandante:** FINANZAUTO SA NIT 52.796.193

**Demandado:** ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO CC. 52.796.193

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al comunicado de la referencia, donde se decretó el embargo y retención de los dineros que posea en cuentas corrientes, de ahorros, CDT posea la parte en esta entidad, le informamos que se procede a registrar el embargo de la siguiente manera:

Nombre	Cuenta	Observaciones
Angelica Andrea Romero Salgado CC 52.796.193	Cta. Ahorro Terminada No 1037	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 # 26-85 Torre Norte Piso 2 Edificio Bancolombia Dirección General  
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

68



Código interno No.: RL00061997 (favor citar al responder)

Cordialmente,

*Yadira Uran Henao.*  
Nercy Yadira Uran Henao  
Auxiliar Administrativa  
Sección Embargos y Desembargos  
Bancolombia S.A

Confidencial

*La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.*

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 # 26-85 Torre Norte Piso 2 Edificio Bancolombia Dirección General  
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

**RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00061997 ID 4735**

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/11/2020 3:02 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (141 KB)

RL00061997.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

61

---

**De:** Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

**Enviado:** lunes, 9 de noviembre de 2020 9:19 a. m.

**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00061997 ID 4735

Hola LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00061997 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales  
Has recibido una

**RESPUESTA DE UN  
REQUERIMIENTO**



3

Republica De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

18 NOV 2020

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios \_\_\_\_\_  
de necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

01376 12-NOV-20 13:07



Avenida 19 No. 120 -71  
Bogotá D.C Colombia  
PBX: (571) 5678787  
www.bancofalabella.com.co  
NIT. 900047981-8

70

**Bogotá D.C., 29 de Enero de 2021**

**Señores**

Juzgado 4 Civil Municipal De Ejecucion De Sentencias

Liliana Graciela Daza Diaz

**Dirección:** Carrera 10 # 14-33 Piso 1

**Ciudad:** Bogota D.C.

**Oficio No:** 12394.

**Proceso No:** 11001400302220170036700.

**Documento Demandado(s):** CC-52796193

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico [lujramirez@bancofalabella.com.co](mailto:lujramirez@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,



**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**



Avenida 19 No. 120 -71  
Bogotá D.C Colombia  
PBX: (571) 5878787  
www.bancofalabella.com.co  
NIT. 900047981-8

**Bogotá D.C., 29 de Enero de 2021**

**Señores**

Juzgado 4 Civil Municipal De Ejecucion De Sentencias

Diana Paola Cardenas Lopez

**Dirección:** Carrera 10 # 14-33 Piso 1

**Ciudad:** Bogota D.C.

**Oficio No:** 22470.

**Proceso No:** 11001400302020150117900.

**Documento Demandado(s):** CC-79861859

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico [lujramirez@bancofalabella.com.co](mailto:lujramirez@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,



**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**

X

**RV: Respuesta oficio:12394.-22470.**

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/02/2021 11:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (50 KB)

Bogotá D.pdf;

Buenos días,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaría o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando así traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas

Oficial Mayor

---

**De:** Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

**Enviado:** lunes, 1 de febrero de 2021 5:23 p. m.

**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta oficio:12394.-22470.

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No:12394.-22470.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo [notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)

Cordialmente.



Nasly Tatiana Perdomo  
**Analista de Operaciones Pasivos**  
 ext\_ntperdomo@bancofalabella.com.co  
 notificacionesembargos@bancofalabella.com.co  
 Avenida 19 # 120 - 71 piso 4  
 Bogotá - Colombia

NATALIA CHINCHILLA		webloch:
F	2	
U	Petro.	
RADICADO		
989-103-4		

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
 94874 12-FEB-21 11:25  
 94874 12-FEB-21 11:25

Descarga de Responsabilidad:

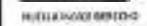
Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.


 4  
 Republica de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 OFICINA DE EJECUCION  
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
 BOGOTÁ D.C.  
 En la fecha **17 FEB 2021**  
 expedite el anterior...  
 en el...  
 para los fines legales pertinentes.  
 se agrego a...  
 para el...  
 en el...  
 para el...  
 Secretario (4)

72

Finanzauto		INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO				Codigo: INV-VH-J-GM-N	
						Version: 02 // 2020	
						Vigente desde: 02/02/2020	
Credito	108499	Inventari o No.			Fecha Recepcion		
				24	DD	07	MM
						2021	
						A	
MARCA	LINEA	MODELO	PLACA		COLOR		KILOMETRAJE
P. CRIST	DUSKAV	2015	WLR726		Blanco oscuro		
PARTES Y ACCESORIOS		PARTES Y ACCESORIOS		PARTES Y ACCESORIOS		PARTES Y ACCESORIOS	
E	Estado	E	Estado	E	Estado	E	Estado
0	B R M	0	B R M	0	B R M	0	B R M
MANUALES	0 / /	LIMPIA BRISAS T	1 / /	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	1 / /		
CENICERO	0 / /	A/AA	0 / /	PARAL DELANTERO IZQUIERDO	1 / /		
LLAVES	1 / /	LLUVIADORA	0 / /	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1 / /		
LLAVERO	1 / /	PITO	1 / /	PARAL CENTRAL IZQUIERDO	1 / /		
RADIO	1 / /	EXTINTOR	1 / /	PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1 / /		
PARLANTES	4 / /	TACOS	2 / /	NAVE IZQUIERDA	1 / /		
ESPEJOS	3 / /	CRUZETA	1 / /	TAPA MALETA	1 / /		
ENCENDEDOR	1 / /	MANIVELA	1 / /	CAPOTA	1 / /		
TAPASOLES	2 / /	GATO	1 / /	BOMPER TRASERO	1 / /		
CABECERAS	3 / /	REPUESTO	1 / /	NAVE DERECHA	1 / /		
TAPETES	3 / /	HERRAMIENTA	0 / /	PUERTA TRASERA DERECHA	1 / /		
RELOJ	0 / /	ANTENA	1 / /	PARAL CENTRAL DERECHO	1 / /		
PORTA MAPAS	0 / /	PLUMILLAS	3 / /	PARAL DELANTERO DERECHO	1 / /		
TAPETE MALETA	1 / /	COCUIYOS	2 / /	GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	1 / /		
FORROS	0 / /	FARDOS	2 / /	TAPA MOTOR	1 / /		
STOPS	3 / /	DIRECCIONALES	4 / /	BOMPER DELANTERO	1 / /		
SEÑALES	2 / /	LUZ REVERSO	2 / /	CAFOT	1 / /		
ALARMA	0 / /	EXPLORADORAS	2 / /	PORTAMALETAS	0 / /		
BATERIA	1 / /	TAPA RADIADOR	1 / /	PINTURA	Revisio		
SPOILER	0 / /	TAPA FCO EXP	1 / /	PUERTA DELANTERA DERECHA	1 / /		
BOTIQUIN	1 / /	TAPA FCO LAV	1 / /	GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	1 / /		
LAMPARA INTERIOR	1 / /	NOCELES	1 / /	PISOS (TODOS)	Todos		
LAMPARA GUANTERA	0 / /	LIMPIABRISAS	3 / /	LLANTAS	3 / /		
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	4 / /	RINES	3 / /	VIDRIOS	5 / /		
CINTURON SEGURIDAD	3 / /	COPAS	0 / /	OTROS			
LIMPIA BRISAS DELANTERO	2 / /	OTROS					
<b>Finanzauto</b>							
DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)			X	ACTA DE RECIBO		X	
PERMISO DE CARGA MIN TRANSPORTE (SI APLICA)			X	TARIETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)		X	
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL DUEÑO			X	SOAT		X	
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VIGENTE)		X		OTROS ACUDES:			
OBSERVACIONES: Bumper delantero cambiado Remcho desgrafado, estones laterales en cantorno							
							
NOMBRE: <i>Lige Romero Salgado</i>		NOMBRE: <i>Daniel David Avila</i>		NOMBRE: <i>Daniel David Avila</i>			
C.C.: <i>11188450</i>		C.C.: <i>1007302742</i>		C.C.: <i>1007302742</i>			
Telefono: <i>3004106178</i>		Telefono: <i>321 858 66 12</i>		Telefono: <i>321 858 66 12</i>			
FIRMA: <i>[Signature]</i>		FIRMA: <i>[Signature]</i>		FIRMA: <i>[Signature]</i>			
							
							



**PROCESO 11001400302220170036700-EJECUCION DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO**

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Vie 30/07/2021 8:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (535 KB)

mi pone a disposicion el vh placas WLK-726 y solicita se decrete el secuestro.pdf;

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar el acta de recibo e inventario del vehiculo de placas WLK-726 teniendo en cuenta que el vehiculo fue entregado voluntariamente a Finanzauto S.A el 24 de julio de 2021 y se deja a disposición de este juzgado.

Por lo anterior solicito al despacho se sirva decretar el secuestro del vehiculo de placas WLK-726, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero Vereda La Isla predio Sauzalito Kilómetro 3 vía Siberia, Funza, Cundinamarca, y para lo cual solicito se libre el respectivo despacho comisorio al juez civil municipal de Funza - Cundinamarca. .

JUZGADO ACTUAL:04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO

RADICADO: 11001400302220170036700

Adjunto (s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)

3106880773

17492 11-006-21 11-01

Señor  
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

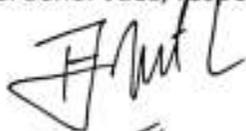
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO

PROCESO No 2017 - 0367

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente me permito allegar el acta de recibo e inventario del vehículo de placas WLK-726 teniendo en cuenta que el vehículo fue entregado voluntariamente a Finanzauto S.A el 24 de julio de 2021 y se deja a disposición de este juzgado.

Por lo anterior solicito al despacho se sirva decretar el secuestro del vehículo de placas WLK-726, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cundinamarca, y para lo cual solicito se libere el respectivo despacho comisorio al juez civil municipal de Funza - Cundinamarca.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

FZR-51

Letra  
3 F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

17492 11-AUG-'21 11:01

6045-77-4

## ACTA DE RECIBO VEHICULO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Renault

Placas: WLK726

Clase: Campero

Color: Blanca avicor

Modelo: 2013

El cual es entregado por el (la) señor(a) Ilgne Ademir Romero Salgado

Identificado con la C.C.Nº 11.188450 de Bogotá

Para ser puesto a disposición del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZAUTO S.A

Contra Angélica Andrea Romero Salgado

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 24 días, del mes Julio del año 2021.

QUIEN RECIBE:

Daniel David Peña  
FIRMA

Nombre: Daniel David Peña

C.C.: 1007302792

QUIEN ENTREGA:

Ilgne A. Romero S  
FIRMA

Nombre: Ilgne A. Romero S

C.C.: 11188450



INDICE DERECHO



República de Colombia  
Ramón Judicial del Poder Público  
Calle de Fundación 1104  
Municipio de Bogotá D.C.  
CORTE GENERAL DE DESPACHO

13 AGO 2021

05

[Signature]

75

**PROCESO 11001400302220170036700-EJECUCION DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO**

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Vie 30/07/2021 8:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (535 KB)

mi pone a disposicion el vh placas WLK-726 y solicita se decrete el secuestro.pdf;

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar el acta de recibo e inventario del vehiculo de placas WLK-726 teniendo en cuenta que el vehiculo fue entregado voluntariamente a Finanzauto S.A el 24 de julio de 2021 y se deja a disposición de este juzgado.

Por lo anterior solicito al despacho se sirva decretar el secuestro del vehiculo de placas WLK-726, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero Vereda La Isla predio Sauzalito Kilómetro 3 vía Siberia, Funza, Cundinamarca, y para lo cual solicito se libre el respectivo despacho comisorio al juez civil municipal de Funza - Cundinamarca. .

JUZGADO ACTUAL:04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO

RADICADO: 11001400302220170036700

Adjunto (s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)

3106880773

73728 12-AGO-\*21 11:52

73728 12-AGO-\*21 11:52

13/08/21

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Q-22  
Despacho  
6090-99-4  
F-4  
GUY

76

Señor  
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

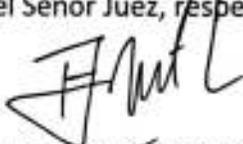
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO

PROCESO No 2017 - 0367

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente me permito allegar el acta de recibo e inventario del vehículo de placas WLK-726 teniendo en cuenta que el vehículo fue entregado voluntariamente a Finanzauto S.A el 24 de julio de 2021 y se deja a disposición de este juzgado.

Por lo anterior solicito al despacho se sirva decretar el secuestro del vehículo de placas WLK-726, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cundinamarca, y para lo cual solicito se libre el respectivo despacho comisorio al juez civil municipal de Funza - Cundinamarca.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

FZR-51

77

# Finanzauto

Codigo: FZ-EJE-2021

## ACTA DE RECIBO VEHICULO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehiculo:

Marca: Renaut

Placas: WLR726

Clase: Campesin

Color: Blanca avoca

Modelo: 2019

El cual es entregado por el (la) señor(a) Ilgne Ademir Romero Salgado

Identificado con la C.C N° 11.188450 de Bogota

Para ser puesto a disposición del Juzgado 22 civil municipal de Bogota

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A

Contra Angolice Andrea Romero Salgado

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 24 días, del mes Julio del año 2021.

QUIEN RECIBE:

Daniel David Atila  
FIRMA

QUIEN ENTREGA:

[Signature]  
FIRMA

Nombre: Daniel David Atila

Nombre: Ilgne A Romero S

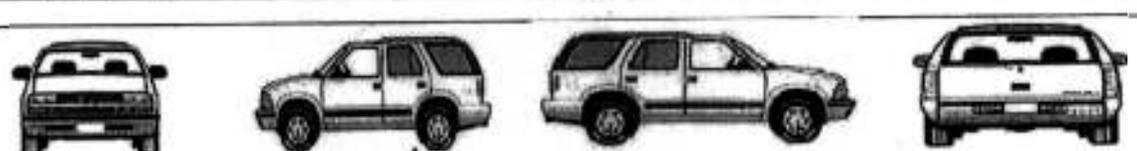
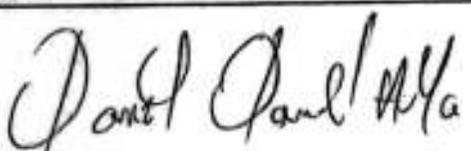
c.c: 1007302792

c.c: 11188450



INDICE DERECHO

28

<b>Finanzauto</b>		INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO				Codigo: INV-VH-J-GM-N							
						Version: 02 // 2020							
						Vigente desde: 02/02/2020							
Credito	108499	Inventari o No.			Fecha Recepcion								
MARCA	LINEA	MODELO	PLACA	COLOR	24 DO	07 MM	2021A						
P. credit	Dacia	2013	WLK726	Blanco orica									
PARTES Y ACCESORIOS	Cant	Estado				PARTES Y ACCESORIOS	Cant	Estado					
		B	R	M				B	R	M			
MANUALES	0	-	/	-	LIMPIA BRISAS T	1	/						
CENICERO	0	/			A/AA	0	/			GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	1	/	
LLAVES	1	/			LICUADORA	0	/			PARAL DELANTERO IZQUIERDO	1	/	
LLAVERO	1	/			PITO	1	/			PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1	/	
RADIO	1	/			EXTINTOR	1	/			PARAL CENTRAL IZQUIERDO	1	/	
PARLANTES	4	/			TACOS	2	/			PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1	/	
ESPEJOS	3	/			CRUZETA	1	/			NAVE IZQUIERDA	1	/	
ENCENDEDOR	1	/			MANIVELA	1	/			TAPA MALETA	1	/	
TAPASOLES	2	/			GATO	1	/			CAPOTA	1	/	
CABECERAS	3	/			REPUESTO	1	/			BOMPER TRASERO	1	/	
TAPETES	3	/			HERRAMIENTA	0	/			NAVE DERECHA	1	/	
RELOI	0	/			ANTENA	1	/			PUERTA TRASERA DERECHA	1	/	
PORTA MAPAS	0	/			PLUMILLAS	3	/			PARAL CENTRAL DERECHO	1	/	
TAPETE MALETA	1	/			COCUYOS	2	/			PARAL DELANTERO DERECHO	1	/	
FORROS	0	/			FAROLAS	2	/			GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	1	/	
STOPS	3	/			DIRECCIONALES	4	/			TAPA MOTOR	1	/	
SEÑALES	2	/			LUIZ REVERSO	2	/			BOMPER DELANTERO	1	/	
ALARMA	0	/			EXPLORADORAS	2	/			CAPOT	1	/	
BATERIA	1	/			TAPA RADIADOR	1	/			PORTAMALETAS	0	/	
SPOILER	0	/			TAPA FCO EXP	1	/			PINTURA	Rejuvov		
BOTIQUIN	1	/			TAPA FCO LAV	1	/			PUERTA DELANTERA DERECHA	1	/	
LAMPARA INTERIOR	1	/			NOCELES	1	/			GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	1	/	
LAMPARA GUANTERA	0	/			LIMPIABRISAS	3	/			FISOS (TODOS)	Todos		
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	4	/			RINES	3	/			LLANTAS	3	/	
CINTURON SEGURIDAD	3	/			COPAS	0	/			VIDRIOS	5	/	
LIMPIA BRISAS DELANTERO	2	/			OTROS					OTROS			
<b>Finanzauto</b>													
DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO						
TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)			X	ACTA DE RECIBO		X							
PERMISO DE CARGA MIN TRANSPORTE (SI APLICA)			X	TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)		X							
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR			X	SOAT		X							
REVISION TECNICO MECANICA (VIGENTE)		X		OTROS/COMIS:									
OBSERVACIONES: Bomper delantero conado Remcho Desgrapado, otros laves en cantano													
													
NOMBRE: Igor Romero Solgado				NOMBRE: Daniel David Avila									
CC: 11188450				CC: 1007302742									
Telefono: 304126178				Telefono: 321 858 66 12									
FIRMA: 				FIRMA: 									
													

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

ALDO

13/05/12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

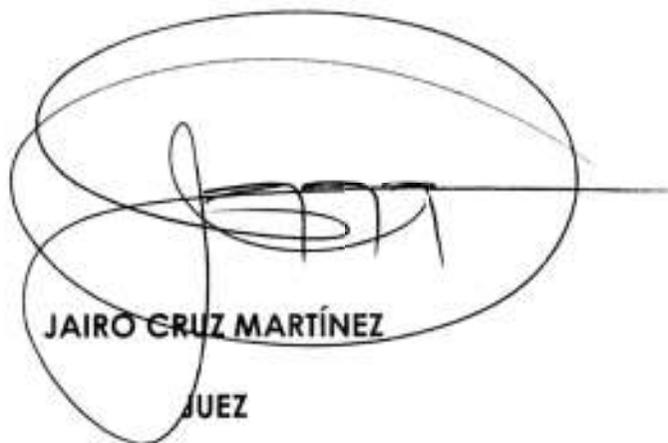
Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veintiuno

**PROCESO. 11001-40-03-022-2017-0-0367-00**

Previo a resolver la petición que precede y, conforme a las nuevas medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los distintos acuerdos emitidos dentro del marco de los decretos expuestos por el Gobierno Nacional, entre ellos el decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, a raíz de la COVID -19 que aqueja al mundo, se dispone:

El apoderado ejecutante deberá usar el correo electrónico anunciado en el acápite de notificaciones de la demanda y desde allí presentar sus peticiones, por ende, no se escucha la anterior solicitud, pues el correo desde donde proviene no es parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
 JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de  
 Bogotá D.C.  
 Bogotá D.C. 03 de septiembre de 2021  
 Por anotación en estado N° 094 de esta fecha fue  
 notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.  
  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
 Secretaria



**PROCESO 11001400302220170036700-EJECUCION DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO**

**ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE** <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 08/09/2021 10:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (524 KB)

ml allega correo URNA y solicita se de tramite.pdf

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio atentamente y teniendo en cuenta el auto de fecha 02 de septiembre de 2021 y notificado por anotación en el estado del 03 de septiembre de 2021 me permito manifestar a este despacho que el correo desde el que se envió la solicitud se encuentra debidamente registrado en la URNA, por lo anterior solicito a esta despacho se dé trámite a la solicitud presentada y se decrete el secuestro del vehículo de placas WLK-726..

JUZGADO ACTUAL:04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO

RADICADO: 11001400302220170036700

Adjunto (s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)

3106880773

22630 15-SEP-'21 11:25  
22630 15-SEP-'21 11:25  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

BOGOTÁ ENCHILLA	webloche
F	2
U	letra.
RADICADO	
7289-137-01	

Señor  
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra ANGELICA ANDREA ROMERO

PROCESO No 2017-0367

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y teniendo en cuenta el auto de fecha 02 de septiembre de 2021 y notificado por anotación en el estado del 03 de septiembre de 2021 me permito manifestar a este despacho que el correo desde el que se envió la solicitud se encuentra debidamente registrado en la URNA, por lo anterior solicito a esta despacho se dé trámite a la solicitud presentada y se decrete el secuestro del vehículo de placas WLK-726.

Anexo: copia certificación de la URNA.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

FZR-51



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

**Certificado de Vigencia N.: 50903**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 79332233.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	48642	07/06/1989	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CRA. 13 # 63-39 OFC. 901	BOGOTA D.C.	BOGOTA	8051300 - 3106880773
Residencia	CRA 3 N 93-84	BOGOTA D.C.	BOGOTA	8051300 - 3138544787
Correo	RESTREPO.ASISTENTE@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **enero** de **2021**.

**JORGE ANDRÉS CÁSTILLO ÁLVAREZ**  
Director (E)

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Vigencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



21 SEP 2021

05



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO. 11001-40-03-022-2017-00367-00**

El Despacho tendrá en cuenta que la parte actora a través de su apoderado judicial, dio cumplimiento al requerimiento efectuado a través del inciso segundo del auto fechado 02 de septiembre de 2021 (Fol 79, C 2).

Así pues, el Despacho tendrá en cuenta los datos para notificaciones de la parte actora informados en el escrito visto a folio 81 vuelto.

Encontrándose aprehendido el vehículo identificado con placa WLK-726 toda vez que fuera entregado voluntariamente por el demandado como consta en el acta de recibo del vehículo (Fl 74, C 2) allegada por el apoderado de la parte demandante, y demás datos que obran en la anterior comunicación, decrétese el secuestro.

Para la práctica de dicha medida y de acuerdo a lo establecido mediante la Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha septiembre 27 de 2017, se comisiona al Juez Civil Municipal de Funza (Reporto), para la práctica de **SECUESTRO** del vehículo indicado arriba, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Por la Oficina de Ejecución, librese despacho comisorio con los insertos del caso, teniéndose en cuenta la circular CSJBTO19-3823 del 29 de mayo de 2019 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 120 de fecha 11 de octubre de 2021 fue notificado el auto anterior, fijado a las 08:00 A.M.

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.

Despacho Comisorio N° DC-1121-258

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA- CUNDINAMARCA (REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo Con Acción Mixta De Menor Cuantía No. **11001400302220170036700** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 **contra** ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO CC 52.796.193 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **WLK-726**, de propiedad de la parte demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero de FINANZAUTO ubicado en la vereda la isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia , Funza- Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de fecha** 08 de octubre de 2021.

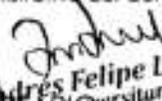
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. Ubicado en Carera 13 No. 63-39 of 901. E-mail: Restrepo.asistente@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. 26 de noviembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
Andrés Felipe León C.  
Profesional en el ejercicio de la Abogacía  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.







Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.

Despacho Comisorio N° DC-1121-258

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA- CUNDINAMARCA (REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo Con Acción Mixta De Menor Cuantía No. **11001400302220170036700** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 **contra** ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO CC 52.796.193 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, preferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestro y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **WLK-726**, de propiedad de la parte demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero de FINANZAUTO ubicado en la vereda la isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza- Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de fecha** 08 de octubre de 2021,

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. Ubicado en Carera 13 No. 63-39 of 901. E-mail: Restrepo.asistente@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. 26 de noviembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

*Andrés Felipe León C.*  
Profesional Universitario Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 22-2017-367 JUZ 4 ECM**

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

&lt;respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 07/12/2021 10:07

Para: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE &lt;restrepo.asistente@gmail.com&gt;

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. DC 1121-258 ordenado(s) en auto de fecha 8 DE OCTUBRE DE 2021 en (1) folio(s) anexo(s).

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Fernanda Ortega



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

**PROCESO 11001400302220170036700-EJECUCION DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO**

jo

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE &lt;restrepo.asistente@gmail.com&gt;

Jue 11/11/2021 10:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE &lt;restrepo.asistente@gmail.com&gt;

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se sirva ELABORAR Y TRAMITAR el despacho comisorio dirigido al Juez Civil Municipal de Funza en la dirección electrónica [j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co) para el secuestro del vehiculo de placas WLK-726 el cual fue ordenado en auto de fecha 08 de octubre de 2021.

JUZGADO ACTUAL:04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

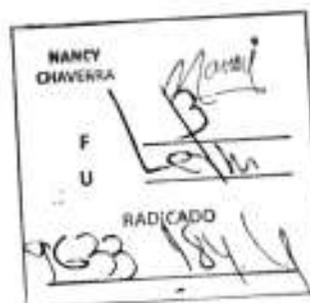
DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO

RADICADO: 11001400302220170036700

Adjunto (s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)

3106880773

SERVICIO AL USUARIO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - SECCIONAL BOGOTA

50278 16-400-721 11:49

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
ABOGADO

SEÑOR  
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO

PROCESO: 2017-0367

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva **ELABORAR Y TRAMITAR** el despacho comisorio dirigido al Juez Civil Municipal de Funza en la dirección electrónica [j01cmpalfunza@cendoj.ramaudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfunza@cendoj.ramaudicial.gov.co) para el secuestro del vehículo de placas WLK-726 el cual fue ordenado en auto de fecha 08 de octubre de 2021.

Anexo fotocopia de la tarjeta profesional.

Del señor Juez, respetuosamente,

**ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE**  
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá  
T.P. No. 48.642  
Celular 3106880773  
E- mail: [restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com); [arestrepo.abogado@gmail.com](mailto:arestrepo.abogado@gmail.com)

FZO-18

88



Consejo Superior de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:  
**ANTONIO JOSE**

APELLIDOS:  
**RESTREPO LINCE**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO**

UNIVERSIDAD  
**DEL ROSARIO**

FECHA DE GRADO  
**05 dic 1988**

CONSEJO SECCIONAL  
**CUNDINAMARCA**

CEDULA  
**79.332.233**

FECHA DE EXPEDICION  
**07 jun 1989**

TARJETA N°  
**48642**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **- 9 DIC 2021** **8** Se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios  
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.  
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.  
Secretario(a)

RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO TRAMITADO 2021-0141 SU PROCESO EJECUTIVO 2017-0367

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/05/2022 16:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 3:57 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; arestrepo.abogado@gmail.com <arestrepo.abogado@gmail.com>

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO TRAMITADO 2021-0141 SU PROCESO EJECUTIVO 2017-0367



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA**  
Carrera 11 Nro. 8-60 Piso 2 Funza – Cundinamarca  
Teléfono: (1) 826 6549

Mayo 4 de 2022  
Oficio No. 247

Señores:

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

En cumplimiento de lo ordenado por este despacho, se devuelven las presentes diligencias una vez cumplida la comisión.

. .ntamente,

**Henry León Moncada**  
Secretario

**NOTA. CUALQUIER INQUIETUD SOLO SERÁ TRAMITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: [j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

*AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Juzgado Civil Municipal de Funza, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador.*

Considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
82683 9-MAY-'22 10:04  
82683 9-MAY-'22 10:04  
4218-73-004

hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA

Calle 13 No. 15-11 Piso 2 - Teléfono 8266549  
[j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## Expediente Judicial

### Datos de Clasificación (TRD)

**Serie:**

**Subserie: Datos de Contenido**

**No. Proceso 252864003001-2021 -00141-00**

Nro. Cuadernos 01

Cuaderno: 01

Tomo: \_\_

Folio: \_\_

Folios 8

### Partes Procesales

**Parte A: ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO**

(demandado, procesado, accionado, etc.)

CC/NIT: 52.796.193

**Parte B: JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

(demandante, denunciante, accionante, etc.)

CC/NIT:

Tipo Proceso: **DESPACHO COMISORIO**

Fecha Inicio: 07 Diciembre 2021

Apoderado: **ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE**

**252864003001-2021-00141-00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.

Despacho Comisorio N° DC-1121-258

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA- CUNDINAMARCA (REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo Con Acción Mixta De Menor Cuantía No. **11001400302220170036700** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 **contra** ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO CC 52.796.193 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **WLK-726**, de propiedad de la parte demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero de FINANZAUTO ubicado en la vereda la isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia , Funza- Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 08 de octubre de 2021,

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. Ubicado en Carera 13 No. 63-39 of 901. E-mail: Restrepo.asistente@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. 26 de noviembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*Felipe León C.*  
Profesional en Derecho  
Universitario Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO. 11001-40-03-022-2017-00367-00**

El Despacho tendrá en cuenta que la parte actora a través de su apoderado judicial, dio cumplimiento al requerimiento efectuado a través del inciso segundo del auto fechado 02 de septiembre de 2021 (Fol 79, C 2).

Así pues, el Despacho tendrá en cuenta los datos para notificaciones de la parte actora informados en el escrito visto a folio 81 vuelto.

Encontrándose aprehendido el vehículo identificado con placa WLK-726 toda vez que fuera entregado voluntariamente por el demandado como consta en el acta de recibo del vehículo (Fl 74, C 2) allegada por el apoderado de la parte demandante, y demás datos que obran en la anterior comunicación, decrétese el secuestro.

Para la práctica de dicha medida y de acuerdo a lo establecido mediante la Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha septiembre 27 de 2017, se comisiona al Juez Civil Municipal de Funza (Reparto), para la práctica de **SECUESTRO** del vehículo indicado arriba, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Por la Oficina de Ejecución, librese despacho comisorio con los insertos del caso, teniéndose en cuenta la circular CSJBTO19-3823 del 29 de mayo de 2019 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Par anotación en el **Estado No. 120 de fecha 11 de octubre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaria

92

## ACTA DE RECIBO VEHICULO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Renault

Placas: WLK726

Clase: Campes

Color: Bianco avica

Modelo: 2019

El cual es entregado por el (la) señor(a) ligne Ademir Romero Salgado

Identificado con la C.C. N° 11.188450 de Bogota

Para ser puesto a disposición del Juzgado 22 Civil municipal de Bogota

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A

Contra Angolica Andrea Romero Salgado

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 24 días, del mes Julio del año 2021.

QUIEN RECIBE:

QUIEN ENTREGA:

Daniel David Peña

Ligne A. Romero S

FIRMA

FIRMA

Nombre: Daniel David Peña

Nombre: Ligne A. Romero S

C.C.: 4009302792

C.C.: 11188450



INDICE DERECHO

Finanzauto		INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO				Codigo: INV-VH-J-GM-N				
						Version: 02 // 2020				
						Vigente desde: 02/02/2020				
Credito	108499	Inventari o No.			Fecha Recepcion					
MARCA	LINEA	MODELO	PLACA	COLOR		KILOMETRAJE				
Peugeot	Oriskay	2015	WLK726	Blanco original		2021A				
PARTES Y ACCESORIOS		Estado	Estado		PARTES Y ACCESORIOS		Estado			
		E B R M	E B R M				E B R M			
MANUALES	0	-	/	-	LIMPIA BRISAS T	1	/	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	1	/
CENICERO	0	/			A/AA	0	/	PARAL DELANTERO IZQUIERDO	1	/
LLAVES	1	/			LIQUADORA	0	/	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1	/
LLAVERO	1	/			PITO	1	/	PARAL CENTRAL IZQUIERDO	1	/
RADIO	1	/			EXTINTOR	1	/	PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1	/
PARLANTES	4	/			TACOS	2	/	NAVE IZQUIERDA	1	/
ESPEJOS	3	/			CRUZETA	1	/	TAPA MALETA	1	/
ENCENDEDOR	1	/			MANIVELA	1	/	CAPOTA	1	/
TAPASOLES	2	/			GATO	1	/	BOMPER TRASERO	1	/
CABECERAS	5	/			REPUESTO	1	/	NAVE DERECHA	1	/
TAPETES	3	/			HERRAMIENTA	0	/	PUERTA TRASERA DERECHA	1	/
RELOJ	0	/			ANTENA	1	/	PARAL CENTRAL DERECHO	1	/
PORTA MAPAS	0	/			PLUMILLAS	3	/	PARAL DELANTERO DERECHO	1	/
TAPETE MALETA	1	/			COCHUVOS	2	/	GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	1	/
FORROS	0	/			FAROLAS	2	/	TAPA MOTOR	1	/
STOPS	3	/			DIRECCIONALES	4	/	BOMPER DELANTERO	1	/
SEÑALES	2	/			LUZ REVERSO	2	/	CAPOT	1	/
ALARMA	0	/			EXPLORADORAS	2	/	PORTAMALETAS	0	/
BATERIA	1	/			TAPA RADIADOR	1	/	PINTURA	Rejuvov	
SPOILER	0	/			TAPA FCO EXP	1	/	PUERTA DELANTERA DERECHA	1	/
BOTIQUIN	1	/			TAPA FCO LAV	1	/	GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	1	/
LAMPARA INTERIOR	1	/			NOCELES	1	/	PISOS (TODOS)	Todos	
LAMPARA GUANTERA	0	/			LIMPIABRISAS	3	/	LLANTAS	5	/
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	4	/			RINES	5	/	VIDRIOS	5	/
CINTURON SEGURIDAD	5	/			COPAS	0	/	OTROS		
LIMPIA BRISAS DELANTERO	2	/			OTROS					
<b>Finanzauto</b>										
DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO			
TARJETA DE OPERACIÓN (SOLO PÚBLICOS)			X	ACTA DE RECIBO		X				
PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)			X	TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)		X				
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR			X	SOAT		X				
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VIGENTE)		X		OTROS /CUALES :						
OBSERVACIONES: Bomper delantero costado derecho desgrapado, estones leves en cantomo										
										
NOMBRE: <i>Agoo Romero Salgado</i>				NOMBRE: <i>Daniel David Acila</i>						
C.C.: <i>11182450</i>				C.C.: <i>1007302742</i>						
Telefono: <i>3106106178</i>				Telefono: <i>321 858 66 12</i>						
FIRMA: <i>[Signature]</i>				FIRMA: <i>[Signature]</i>						
										

**CERTIFICADO DE TRADICIÓN No. 3201928**

**LICENCIA DE TRÁNSITO**

No. LICENCIA 10009377344

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTO Y TTE MCPAL FUNZA

FECHA DE MATRICULA: 29/10/2014

**CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO**

PLACA:	WLX726	MARCA	RENAULT	CARROCERIA	WAGON
No. MOTOR	A400C103301	LINEA	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	CLASE DEL VEHICULO	CAMPERO
No. SERIE	9FBHSRAJNFM651079	AÑO DEL MODELO	2015	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9FBHSRAJNFM651079	MODALIDAD	PASAJEROS	CILINDRADA	1998
VIN	9FBHSRAJNFM651079	TIPO DE COMBUSTIBLE	GAS GASOL		
COLOR	BLANCO ARTICA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO  
EMPRESA TRANSPORTADORA

No. TARJETA DE OPERACIÓN 1049725  
CAPACIDAD 4 pasajeros, 0.0 toneladas

**PROPIETARIO ACTUAL**

NOMBRES / EMPRESA ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN CEDULA CIUDADANIA No. DE IDENTIFICACION 52.796.193

FECHA DE PROPIEDAD 23/12/2014 PROPIETARIO SOLIDARIO NO

www.emtra.com.co

**ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO**

PRENDAS SI	LIMITACIONES/EMBARGOS SI	REPORTADO ACCIDENTES NO
SOAT VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA NO	BENEFICIARIO FINANZAUTO SA

*[Handwritten signature]*

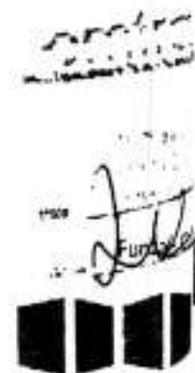
14 MAR 2015

Funza - Cundinamarca



demandado		Nro. documento demandado	
Tipo documento demandante		Nro. documento demandante	
Nro. proceso	20170036700	Entidad que emite	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 22
Tipo de medida	5	Fecha de expedición	24/07/2017
Estado medida cautelar	INSCRITA	Nro. medida cautelar	EJECUTIVO
Ciudad	BOGOTA	Observación	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EL EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR WLK726, DTE FINANZAUTO SA DDO ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

<b>PROPIETARIO ACTUAL</b>			
<b>NOMBRES / EMPRESA</b>	ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO		
<b>TIPO DE IDENTIFICACIÓN</b>	CEDULA CIUDADANIA	<b>No. DE IDENTIFICACION</b>	52.796.193
<b>FECHA DE PROPIEDAD</b>	23/12/2014	<b>PROPIETARIO SOLIDARIO</b>	NO



Historial trámites automotor

Trámite	Fecha trámite	Entidad trámite	Valor inicial	Valor final
Trámite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Trámite revision tecnico mecanica		CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C.	N/A	N/A
Trámite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Trámite revision tecnico mecanica		CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C.	N/A	N/A
Trámite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Trámite transformacion: CAMBIO COMBUSTIBLE	21/04/2015	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	GAS GASOL
Trámite inscripción alerta	20/01/2015	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	FINANZAUTO SA
Trámite matricula inicial	23/12/2014	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A

Se expide en Funza, Cundinamarca al (15) días del mes de Marzo del año 2018  
Cordialmente.

*Leidy Romero Lopez*  
LEIDY ESPERANZA ROMERO LOPEZ  
Gestora de trámites

*Emtra*  
1 MAR 2018  
*[Signature]*

www.emtra.com.co

EMTRA Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C. Sociedad de Economía Mixta, adjudicataria del contrato de administración integral del organismo de tránsito de Funza Cundinamarca.

Funza Cundinamarca





JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA, CUNDINAMARCA

Calle 13 No.15-11 Teléfono: 8266549

Correo electrónico: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRAE MEMORIAL PODER**

SI \_\_\_ NO x ESCRITURA \_\_\_

**CLASE DE PROCESO**

EJECUTIVO \_\_\_

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL \_\_\_

DECLARATIVO \_\_\_

TUTELA \_\_\_

INCIDENTE DE DESACATO \_\_\_

PRUEBA EXTRAPROCESAL \_\_\_

DESPACHO COMISORIO x \_\_\_

RESTITUCIÓN \_\_\_

MONITORIO \_\_\_

PERTENENCIA \_\_\_

SUCESIÓN \_\_\_

PAGO DIRECTO \_\_\_

VERBAL \_\_\_ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO \_\_\_ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

ENTREGA \_\_\_ OTROS \_\_\_

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL \_\_\_

**TÍTULO VALOR:**

CHEQUE \_\_\_ LETRA \_\_\_ PAGARÉ \_\_\_ ESCRITURA \_\_\_ FACTURA \_\_\_

CONTRATO \_\_\_ CÁMARA DE COMERCIO \_\_\_ SUPER FINANCIERA \_\_\_ OTRO \_\_\_

**NÚMERO DE FOLIOS:** 8

**COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO:** SI \_\_\_ NO X \_\_\_

C.D. NO X SI \_\_\_ CUANTOS \_\_\_

**PARA TRASLADOS A DEMANDADOS:** SI \_\_\_ NO X CUANTOS \_\_\_

**ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES:** SI \_\_\_ NO X \_\_\_

**QUIEN RADICA:** DEPENDIENTE \_\_\_ APODERADO \_\_\_ DEMANDANTE \_\_\_ LIQUIDADOR \_\_\_

POR CORREO X \_\_\_

**ACTOR APORTA CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO:** SI \_\_\_ NO x \_\_\_

**ACTOR DIO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 6. DECRETO 806 DE 2020:** SI \_\_\_ NO x \_\_\_  
(Traslado al demandado)

**OBSERVACIONES:** Se deja constancia que la demanda se recepcionó digitalmente, por medio del correo electrónico.

95

96

**INFORME SECRETARIAL. FUNZA, CUNDINAMARCA, 21 DE ENERO DE 2022.**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA, HACE CONSTAR, QUE EL DÍA DE HOY INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE SOLICITUD DE DEMANDA y/o COMISIÓN, PARA CALIFICAR, SÍRVASE DISPONER LO CONDUENTE SEÑORA JUEZ.

En constancia firma,

**HENRY LEÓN MONCADA**

Srio.



97

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Despacho Comisorio

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2021-00141-00

Teniendo en cuenta la comisión proveniente del juzgado cuarto civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, este Despacho dispone:

Auxiliar y dar cumplimiento a la comisión proveniente del juzgado antes citado, señalando el día 4 del mes Mayo del año 2022, a partir de hora de las 9:30, a fin de evacuar la diligencia de Secuestro del vehículo automotor identificado con placa No. WLK-726, ubicado en la vía Siberia kilómetro 3, vereda la Isla, predio Sausalito del municipio de Funza - Cundinamarca.

Para tal efecto, se designa como Secuestre al auxiliar de la justicia Tlashgon Ltda., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la judicatura, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 49 *ibidem*.

Sea el caso señalar que, para el día de la diligencia la parte interesada deberá allegar actualizado el certificado de tradición del vehículo antes referenciado.

Cumplida la comisión, devuélvase al juzgado de origen dejando las constancias a las que haya lugar.

Notifíquese,

  
**JOHANNA FIGUEREDO ENCISO**  
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO aro. 007. Hoy 31 de marzo de 2022 (C.G.P., art. 295)

HENRY LEON MONCADA

Secretario

TELEGRAMA DESIGNACIÓN SECUESTRE DESPACHO COMISORIO 2021-0141

98

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza

<j01cmfalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/05/2022 15:51

Para: TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Mayo 2 de 2022

Telegrama No. 068

Señores:

**TRANSLUGON LTDA**

translugonltda@hotmail.com

**REFERENCIA:           DESPACHO COMISORIO 2021-0141**  
**DEMANDANTE:         FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DEMANDADA:         ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Me permito informarle que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2022 se auxilió la comisión, se le designó como secuestre y se señaló el 4 de mayo de 2022, a las 9:30 am para evacuar diligencia de secuestro de vehículo automotor. Sírvase comparecer el día y la hora indicada.

Cordialmente,

**HENRY LEÓN MONCADA**  
Secretario

22-2017-367

OF. EJEC. CIVIL MPAL  
Leticia

02602 9-MAY-22 10:04

02602 9-MAY-22 10:04

1217-72-009

99

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA  
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No 25286-40-03-001-2021-00141-00

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A contra ANGELICA ANDREA ROMERO

PROCESO No 2017-0367

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y teniendo en cuenta el auto de fecha 30 de marzo de 2022 y notificado por anotación en el estado del 31 de marzo de 2022 me permito aportar el certificado de libertad del vehículo de placas WLK-726 para la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el día 04 de mayo de 2022.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

El vehículo de placas WLK726 tiene las siguientes características:			
Placa:	WLK726	Clase:	CAMPERO
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	RENAULT	Línea:	DUSTER DYNAMIQUE 4X4
Carrocería:	WAGON	Modelo:	2015
Cilindraje:	1998	Vin:	9FBHSRAJNFM651079
Motor:	A400C103301	Serie:	
Chasis:	9FBHSRAJNFM651079	Color:	BLANCO ARTICA
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	4
Capacidad Carga:		Puertas:	4
T. de Operación:	205172	Fecha Exp. T.O	23/07/2020
<b>Medidas Cautelares y Limitaciones</b>			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 22	EMBARGO	INSCRITA	24/07/2017
<b>Prenda o Pignoración</b>			
FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO	
20/01/2015	FINANZAUTO S.A. BIC	INSCRITA	
<b>Propietario(s) Actual(es)</b>			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	
Cédula Ciudadanía 52796193	ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO	23/12/2014	
<b>Historial de Propietarios</b>			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
<b>Observaciones</b>			
<b>Historial de Trámites</b>			
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD	
09/05/2018 03:10:29	Trámite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	
13/03/2018 04:23:10	Trámite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	
25/01/2017 03:35:10	Trámite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	
12/05/2016 02:19:13	Trámite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	
21/04/2015 12:44:47	Trámite transformacion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	
20/01/2015 03:17:40	Trámite inscripción alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	
23/12/2014 04:32:35	Trámite matrícula inicial,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	

Dado en FUNZA, 07 de abril de 2022 a las 11:53:33 AM

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

100



---

NATALI CAMARGO VARGAS  
Directora de Operaciones

Usuario que genera el Certificado: 52647973

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

**DESPACHO COMISORIO 25286-40-03-001-2021-00141-00 PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA ANGELICA ANDREA ROMERO**

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Jue 28/04/2022 13:41

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito aportar el certificado de libertad del vehículo de placas WLK-726 para la diligencia de secuestro que está programada para el día 04 de mayo de 2022.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)

3106880773

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52  
Recibo No. AA22692555  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TRANSLUGON LTDA  
Nit: 830.098.528-9  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01155864  
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2002  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 10 No 14-56 Oficina 308  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: translugonltda@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3102526737  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 10 # 14 - 56 Oficina 308  
Edificio El Pilar  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: translugonltda@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3102526737  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52

Recibo No. AA22692555

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000200 del 29 de enero de 2002 de Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2002, con el No. 00813795 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LUGON LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1116 del 25 de abril de 2011 de Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2011, con el No. 01474298 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LUGON LTDA a TRANSLUGON LTDA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de enero de 2051.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación el 29 de enero de 2022, por vencimiento del término de duración y por Escritura Pública No. 189 del 11 de febrero de 2022 de Notaría 4, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2022 con el No. 02797205 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

**OBJETO SOCIAL**

A) La operación y administración de vehículos e servicio público de transporte terrestre de pasajeros y maquinaria pesada, propios y/o de terceros en cualquiera de sus modalidades; con son: individual taxi, colectivo, carretera, especial, mixto y cualquier otro que surja por determinación de la autoridad de tránsito y movilidad del lugar a operar y conforme a las necesidades de transporte del ciudadano; B) Operar de forma directa en indirecta en la prestación del servicio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52

Recibo No. AA22692555

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier índole. G) La compañía podrá crear y conformar y/o hacer consorcios, uniones temporales. H) Puede la compañía formar fondos de ahorro privados bajo su administración entre los afiliados que se encuentren debidamente carnetizados, con aceptación y la debida autorización de la autoridad competente; G.) Podrá la compañía exigir como garantía de amparo y cumplimiento a los tomadores de bienes de la sociedad por arriendo o como afiliados y como requisito de ingreso el pago de una cuota de dinero

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 50.000.000,00 dividido en 50.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Juan Francisco Rodriguez	C.C. 000000079658995
No. de cuotas: 1.000,00	valor: \$1.000.000,00
Jose Rafael Castellanos Aguilar	C.C. 000000079800652
No. de cuotas: 49.000,00	valor: \$49.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 50.000,00	valor: \$50.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un Suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o transitorias.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente es el Representante Legal y tiene las siguientes funciones de: A) Administrar y representar a la sociedad, ante personas jurídicas y naturales, conforme a las directrices que le tracen la Junta Directiva. B) Podrá efectuar contratos sin límite de la cuantía. C) Rendir un informe detallado mensual, a la asamblea de socios. D) Conciliar y negociar y deudas de la empresa. E) Representar a la empresa ante las autoridades. F) Las demás actividades y trabajos que sean necesarios al buen desempeño del cargo y desarrollo del objeto social. G) Podrá efectuar apertura de,

102

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52  
Recibo No. AA22692555  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA22692555E9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

público de transporte de pasajeros y carga urbana y cualquier otra modalidad; C) Podrá administrar y tomar en arriendo, comodato, préstamo, concesión o licitación pública o privada, por donación, compra o permuta, bienes muebles e inmuebles de toda clase. D) La compañía podrá ejercer y/o celebrar toda actividad de licitaciones, contrataciones, de los sectores estatales, pública, privada del gobierno y podrá administrar sus bienes y recursos económicos del mismo a nivel nacional. E) La empresa podrá prestar, operar y funcionar en el servicio de encomiendas de giros y mensajería, servicio aire, mar y tierra, a nivel nacional e internacional; F) La compañía para el desarrollo de su objeto social puede: recibir, comprar, entregar, arrendar, permutar, rematar, adjudicar vehículos de terceros o de su propiedad, para lo cual podrá crear y formar toda clase de contratos, escrituras, bonos, pagares, prendas y títulos valores que garanticen las actividades en desarrollo objeto social. Al igual podrá adquirir para su comercialización de cupos o derechos de reposición de vehículos públicos y particulares en cualquier modalidad de transporte; G) La compañía puede recibir, tomar y colocar dineros a mutuo a las tasas legales corrientes cobro de las moratorias; H) Podrá ejercer la actividad de cobro judicial, compra o venta de cartera, I) La compañía podrá celebrar con personas naturales y jurídicas da clase de operaciones de crédito y financieras como son aperturas de cuentas corrientes de ahorro y similares, cdts, bonos, acciones y demás actividades conexas, tomas créditos asesorar o representar en los mismos, servir de aval o fiador, o de igual forma utilizar dichos servicios de terceros, como puede recibir dineros para su gestión a mutuo o por administración por pago de comisión o intereses a plazos o por resultados. J) Podrá comprar, administrar, adquirir, recibir, bienes muebles e inmuebles, por cualquier modo sea por donación; compra venta, permuta, préstamo, consignación, administración, transferencia del dominio, cesión de derechos, arriendo, comodato, posesión y compra de vehículos de salvamentos, otros; K) Puede gravar con prenda hipoteca bienes muebles e inmuebles. L) Podrá reclamar la respectiva declaraciones pertenencia sobre bienes muebles e inmuebles a favor de la compañía representada por sus accionistas o gerente y/o quien haga sus veces. M) Puede recibir y hacer donaciones, adquirir, enajenar bienes y servicios; N) Podrá celebrar con compañías aseguradoras, toda clase de contrato o convenio, tomar pólizas de seguro, para la debida protección de los bienes de la empresa y sus operaciones que garanticen el cumplimiento sus obligaciones para con terceros; O) La compañía podrá crear y/o formar parte de otras sociedades de

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52  
Recibo No. AA22692555  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555R9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuentas bancarias, fiducia y adquirir compromisos con tercero; para lo cual todo convenio, crédito y cuenta bancaria deberá estar firmado por él Gerente para la validez legal.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 8 de marzo de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2011 con el No. 01474300 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Rafael Castellanos Aguilar	C.C. No. 000000079800652

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Juan Rodriguez	Francisco C.C. No. 000000079658995

#### PODERES

Por Documento Privado No. Sin Núm. del Representante Legal del 3 de agosto de 2016, inscrito el 10 de agosto de 2016 bajo el No. 00035135 del Libro V, Jose Rafael Castellanos Aguilar identificado con cedula de ciudadanía No. 79.800.652 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Andrea Marcela Sanchez Rendon identificada con cedula ciudadanía No. 52458345, o documento que haga sus veces, para que obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia ejecute todos los actos necesarios para la participación de la empresa translugon Ltda. Para la asignaciones como secuestre auxiliar de justicia. El apoderado estará facultado entre otros: A. Para que adelante, tramite y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los actos que ejecute y deba atender la sociedad representada, se lleven a cabo y se realicen en debida y legal forma.

Página 5 de 8

103

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52

Recibo No. AA22692555

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Para que asista a diligencia como auxiliar de justicia y todo lo que tenga que ver con su cargo (secuestre) acepte diligencias y relevos asignados por los juzgados inspecciones, revise proceso, rinda informe en representación de la empresa translugon Ltda. Las anteriores facultades se otorgan sin reserva ni limitación alguna salvo las establecidas en la regulación vigente.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002146 del 18 de agosto de 2004 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00949554 del 25 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 2418 del 20 de noviembre de 2009 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01342743 del 24 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1116 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01474294 del 29 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1116 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01474295 del 29 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1116 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01474298 del 29 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 189 del 11 de febrero de 2022 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	02797205 del 25 de febrero de 2022 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Página 6 de 8

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

Página 7 de 8

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52

Recibo No. AA22692555

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555R9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





105

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA**

Juez: JOHANNA FIGUEREDO ENCISO  
Asunto: Diligencia secuestro  
Demandante: Finanzauto S.A.  
Demandado: Angélica Andrea Romero Salgado  
Referencia: Despacho comisorio No. 2021-0141  
Proviene: Juzgado Cuarto Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

Funza, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el despacho del Juzgado Civil Municipal de Funza, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022) siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), se da inicio a la diligencia ordenada mediante auto de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (fl 12).

Así las cosas la señora Juez, en asocio de su Secretaria ad-hoc, se constituyen en audiencia para practicar la diligencia de secuestro y entrega del vehículo automotor de placas WLK-726 y que según la comisión conferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante el despacho comisorio No. D.C.1121-258, se encuentra en el parqueadero de Finanzauto ubicado en la vereda La Isla, predio Sauzalito, kilómetro 3 vía Siberia, Funza – Cundinamarca.

**Se deja constancia que atendiendo lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6 del artículo 107 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la presente diligencia se desarrolla fuera del despacho judicial, se ordena que la presente actuación conste en acta.**

Se procede a la identificación de quienes están presentes.

**1. INTERVINIENTES:**

**Se encuentran presentes**

**1.1 Demandante: Finanzauto S.A.,** identificada con Nit. 860.028.601-9

**1.2 Apoderado parte demandante: Antonio José Restrepo Lince,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.332.233 y T.P. No. 48.642, quien actúa como apoderado de la parte demandante

**1.3 Auxiliar de la Justicia-: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,** identificado con CC No. 79.800.652, representante legal de Translugón Ltda.,

NIT 830098528-9, quien integra la lista de auxiliares y quien aporta certificado de existencia y representación legal.

Acto seguido se procede a trasladar el personal del Juzgado, el apoderado de la parte demandante y el auxiliar de la justicia al Parqueadero vereda la isla predio sauzalito kilómetro 3 vía Siberia – Funza (Cundinamarca) de esta ciudad, sitio donde se encuentra el vehículo automotor a secuestrar y entregar, donde fuimos atendidos por el administrador del parqueadero señor MIGUEL ANGEL DIAZ, identificado con CC No. 1.018.412.889, quien manifestó colaborar con la diligencia y permitió el ingreso al Parqueadero

A continuación se procede a identificar el vehículo automotor así: se trata de un vehículo automotor con las siguientes características: placas **WLK-726**, clase campero, marca Renault, línea Duster Dynamique 4x4, modelo 2015, color blanco artica, número de motor A400C103301, número de chasis 9FBHSRAJNFM651079, número de serie 9FBHSRAJNFM651079, tipo de carrocería wagon, cilindraje 1998, tipo combustible gasolina, servicio público, cuatro (4) puertas, cuatro (4) pasajeros.

#### **Estado del Vehículo:**

Se trata de un Vehículo automotor de placas WLK-726 de color blanco artica y de acuerdo al inventario de inmovilización se describe así:

PARTE INTERIOR: Buen estado de conservación. Cojinería rota silla del conductor.

PARTE EXTERIOR: Buen estado de conservación, deterioro normal del abandono llantas en regular estado. Golpe en el bumper delantero costado derecho.

#### **Estado de funcionamiento:**

No se comprueba estado mecánico ni eléctrico por su estado de abandono.

Identificado e individualizado el vehículo objeto de la diligencia de secuestro se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: "Identificado el vehículo a secuestrar y no habiendo oposición alguna que resolver atentamente solicito decretar el secuestro del automotor y hacer entrega al secuestre para lo de su cargo"

Así las cosas, habiéndose identificado e individualizado plenamente el vehículo, y no habiendo oposición alguna legalmente formulada, el Juzgado Civil Municipal de Funza,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor con las siguientes características: placas **WLK-726**, clase campero, marca Renault, línea Duster Dynamique 4x4, modelo 2015, color blanco artica, número de motor A400C103301, número de chasis 9FBHSRAJNFM651079, número de serie 9FBHSRAJNFM651079, tipo de carrocería wagon, cilindraje 1998, tipo combustible gasolina, servicio público, cuatro (4) puertas, cuatro (4) pasajeros, de propiedad de la señora Angélica Andrea Romero Salgado, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.796.193

**SEGUNDO.** Hacer entrega en forma real y material del vehículo automotor descrito, al auxiliar de la justicia señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, Secuestre TRANSLUGON LTDA, haciéndole las advertencias de ley, Artículos 50, 51 y 52 del C.G.P; así mismo que deberá rendir informe de su gestión. El auxiliar recibe el bien objeto de secuestre manifestando que el mismo queda en el parqueadero lugar de la diligencia en depósito provisional.

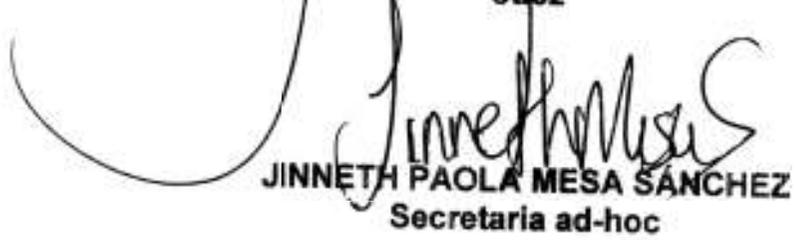
**TERCERO-** Al secuestre designado para la presente diligencia se le fijan como honorarios por su actuación en esta diligencia la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$250.000.00)**. Finalmente, se le advierte al secuestre designado, que la omisión a lo aquí indicado, le ocasionará las investigaciones que acarrea el incumplimiento a sus deberes que como auxiliar de la justicia le corresponden. Se le pregunta al secuestre, si entendió las advertencias acabadas de enunciar, quien manifestó: "Si entiendo".

La presente decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la señora Juez la da por terminada y se firma por los que en ella han intervenido, siendo las diez y cuarenta y seis minutos de la mañana (10:46 a.m.).

**A la presente acta se anexa formato de control de asistencia en un (1) folio.**

  
**JOHANNA FIGUEREDO ENCISO**  
 Juez

  
**JINNETH PAOLA MESA SANCHEZ**  
 Secretaria ad-hoc



República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

CONTROL DE ASISTENCIA

Despacho comisorio N° 25286-40-03-001-2021 - 00141 -00

Nombre	Identificación	Calidad en que actúa	Correo electrónico	Firma
Antonio José Restrepo	C.C. 79.332.233 T.P. 48.642	Apoderado demandante.	a.restrepo.abogado@ gmail.com	
José Rafael Castellanos	C.C. 79.800.650	Secuestre.	transtugon1tda@hotmail. com	
Miguel Ángel Díaz López	CC 1018.412.889	Encargado por queleto	migue.saga@gmail.com	

### ÍNDICE ELECTRÓNICO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL

Ciudad	Funza
Despacho Judicial	Juzgado 01 Civil Municipal
Serie o Subserie Documental	Expedientes de Procesos Judiciales Ejecutivos de Mínima y Menor Cuantía Jurisdicción Civil
No. Radicación del Proceso	25286400300120210014100
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Terceros Intervinientes	ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Cuaderno	C1Principal

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI NO X
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos:	1
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos digitalizados:	1 Cuaderno

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
Demanda y Anexos	07/12/2021	07/12/2021	1	11	1	9	pdf	1,45MB	electronico	
Acta Individual Reparto	07/12/2021	07/12/2021	2	1	10	10	pdf	29,0KB	electronico	
Informe Secretarial	21/01/2022	21/01/2022	3	1	11	11	pdf	30,0KB	electronico	
04AutoFijaFecha	30/03/2022	31/03/2022	4	1	12	12	pdf	86,0KB	electronico	
05NotificaciónSecuestre	02/05/2022	02/05/2022	5	1	13	13	pdf	53,4 KB	Electrónico	
06AportaCertificadodTradiciónVehiculo	28/04/2022	04/05/2022	6	4	14	17	pdf	481KB	Electronico	
07CámaraComercioTranslugon	04/05/2022	04/05/2022	7	8	18	25	pdf	693KB	Electrónico	
08ActaDiligencia	04/05/2022	04/05/2022	8	4	26	29	Pdf	411 KB	Electrónico	
FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE: 22/01/2022										
Número de cuadernos del expediente. (diligencie al momento de archivo definitivo)										

RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO TRAMITADO 2021-0083 SU PROCESO EJECUTIVO 2017-0367

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/05/2022 16:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 3:54 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; arestrepo.abogado@gmail.com <arestrepo.abogado@gmail.com>

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO TRAMITADO 2021-0083 SU PROCESO EJECUTIVO 2017-0367



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA**  
Carrera 11 Nro. 8-60 Piso 2 Funza – Cundinamarca  
Teléfono: (1) 826 6549

Mayo 4 de 2022  
Oficio No. 247

Señores:

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

En cumplimiento de lo ordenado por este despacho, se devuelven las presentes diligencias una vez cumplida la comisión.

Atentamente,

**Henry León Moncada**  
Secretario

**NOTA. CUALQUIER INQUIETUD SOLO SERÁ TRAMITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: [j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD:** La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Juzgado Civil Municipal de Funza, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador.

Considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo.

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL  
02681 9-MAY-'22 18:04  
02681 9-MAY-'22 18:04  
4216-71-009

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA

Calle 13 No. 15-11 Piso 2 - Teléfono 8266549  
[j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

109

## Expediente Judicial

### Datos de Clasificación (TRD)

**Serie:**

**Subserie: Datos de Contenido**

**No. Proceso 252864003001-2021 -00141-00**

Nro. Cuadernos 01

Cuaderno: 01

Tomos: \_\_

Folios: \_\_

Folios 8

### Partes Procesales

**Parte A: ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO**

(demandado, procesado, accionado, etc.)

CC/NIT: 52.796.193

**Parte B: JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

(demandante, denunciante, accionante, etc.)

CC/NIT:

Tipo Proceso: **DESPACHO COMISORIO**

Fecha Inicio: 07 Diciembre 2021

Apoderado: **ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE**

**252864003001-2021-00141-00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C

Despacho Comisorio N° DC-1121-258

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA- CUNDINAMARCA (REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo Con Acción Mixta De Menor Cuantía No. **11001400302220170036700** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 **contra** ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO CC 52.796.193 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **WLK-726**, de propiedad de la parte demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero de FINANZAUTO ubicado en la vereda la isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia , Funza- Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de fecha 08 de octubre de 2021,**

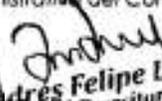
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. Ubicado en Carera 13 No. 63-39 of 901, E-mail: Restrepo.asistente@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. 26 de noviembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
Andrés Felipe León C.  
Profesional en Derecho  
Mestrado en Jurisprudencia  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO. 11001-40-03-022-2017-00367-00**

El Despacho tendrá en cuenta que la parte actora a través de su apoderado judicial, dio cumplimiento al requerimiento efectuado a través del inciso segundo del auto fechado 02 de septiembre de 2021 (Fol 79, C 2).

Así pues, el Despacho tendrá en cuenta los datos para notificaciones de la parte actora informados en el escrito visto a folio 81 vuelto.

Encontrándose aprehendido el vehículo identificado con placa WLK-726 toda vez que fuera entregado voluntariamente por el demandado como consta en el acta de recibo del vehículo (Fl 74, C 2) allegada por el apoderado de la parte demandante, y demás datos que obran en la anterior comunicación, decrétese el secuestro.

Para la práctica de dicha medida y de acuerdo a lo establecido mediante la Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha septiembre 27 de 2017, se comisiona al Juez Civil Municipal de Funza (Reparto), para la práctica de **SECUESTRO** del vehículo indicado arriba, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Por la Oficina de Ejecución, librese despacho comisorio con los insertos del caso, teniéndose en cuenta la circular CSJBTO19-3823 del 29 de mayo de 2019 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 120 de fecha 11 de octubre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaría

111

## ACTA DE RECIBO VEHICULO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehiculo:

Marca: Renaut

Placas: WLK726

Clase: Camper

Color: Blanca avica

Modelo: 2015

El cual es entregado por el (la) señor(a) Irene Ademar Romero Salgado

Identificado con la C.C N° 11.188450 de Bogota

Para ser puesto a disposición del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogota

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A

Contra Angolice Andrea Romero Salgado

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 24 días, del mes Julio del año 2021.

QUIEN RECIBE:

QUIEN ENTREGA:

Daniel David Peña

Irene A. Romero S

FIRMA

FIRMA

Nombre: Daniel David Peña

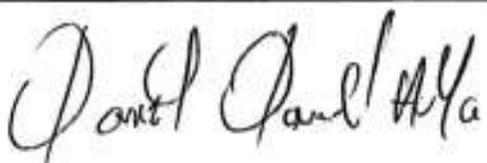
Nombre: Irene A. Romero S

C.C: 1007302792

C.C: 11188450



INDICE DERECHO

Finanzauto		INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO				Codigo: INV-VH-J-GM-N	
						Version: 02 // 2020	
						Vigente desde: 02/02/2020	
Credito	108499	Inventari o No.			Fecha Recepcion		
MARCA	UNFA	MODELO	PLACA		24 DD	07 MM	2021 A
Finanzauto	108499	2015	WLK726		Blanco oscuro		
PARTES Y ACCESORIOS		PARTES Y ACCESORIOS		PARTES Y ACCESORIOS		PARTES Y ACCESORIOS	
E	Estado			E	Estado		
0	B	R	M	0	B	R	M
MANUALES	0	-	/	LIMPIA BRISAS T	1	/	/
CENICERO	0	/	/	A/AA	0	/	/
LLAVES	1	/	/	LICUADORA	0	/	/
LLAVERO	1	/	/	PITO	1	/	/
RADIO	1	/	/	EXTINTOR	1	/	/
PARLANTES	4	/	/	TACOS	2	/	/
ESPEJOS	3	/	/	CRUZETA	1	/	/
ENCENDEDOR	1	/	/	MANIVELA	1	/	/
TAPASOLES	2	/	/	GATO	1	/	/
CABECERAS	5	/	/	REPUESTO	1	/	/
TAPETES	3	/	/	HERRAMIENTA	0	/	/
RELOJ	0	/	/	ANTENA	1	/	/
PORTA MAPAS	0	/	/	PLUMILLAS	3	/	/
TAPETE MALETA	1	/	/	COCIYOS	2	/	/
FORROS	0	/	/	FAROLAS	2	/	/
STOPS	3	/	/	DIRECCIONALES	4	/	/
SEÑALES	2	/	/	LUZ REVERSO	2	/	/
ALARMA	0	/	/	EXPLORADORAS	2	/	/
BATERIA	1	/	/	TAPA RADIADOR	1	/	/
SPOILER	0	/	/	TAPA FCO EXP	1	/	/
BOTIQUIN	1	/	/	TAPA FCO LAV	1	/	/
LAMPARA INTERIOR	1	/	/	NOCELES	1	/	/
LAMPARA GUANTERA	0	/	/	LIMPIABRISAS	3	/	/
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	4	/	/	RINES	5	/	/
CINTURON SEGURIDAD	5	/	/	COPAS	0	/	/
LIMPIA BRISAS DELANTERO	2	/	/	OTROS			
						Finanzauto	
DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
TARIETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)			X	ACTA DE RECIBO		X	
PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)			X	TARIETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)		X	
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR			X	SOAT		X	
REVISION TECNICO MECANICA (VIGENTE)		X		OTROS/CUALES:			
OBSERVACIONES: Bumper delantero cambiado derecho desgastado, rayones leves en							
Canfomo							
							
NOMBRE:	Igor Romero Salgado			NOMBRE:	Daniel David Aulle		
C.C.:	11188450			C.C.:	1007302792		
Telefono:	3106106178			Telefono:	321 858 66 12		
FIRMA:				FIRMA:			
							
				MUELA INDICE DEL DEDO			

**CERTIFICADO DE TRADICIÓN No. 3201928**

**LICENCIA DE TRÁNSITO**  
 No. LICENCIA 10009377344  
 ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTO Y TTE MCPAL FUNZA  
 FECHA DE MATRICULA: 29/10/2014

**CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO**

PLACA:	WLK726	MARCA	RENAULT	CARROCERIA	WAGON
No. MOTOR	A400C103301	LINEA	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	CLASE DEL VEHICULO	CAMPERO
No. SERIE	9FBHSRAJNFM651079	AÑO DEL MODELO	2015	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9FBHSRAJNFM651079	MODALIDAD	PASAJEROS	CILINDRADA	1998
VIN	9FBHSRAJNFM651079	TIPO DE COMBUSTIBLE	GAS GASOL		
COLOR	BLANCO ARTICA				

**ESTADO ACTUAL:** ACTIVO  
**EMPRESA TRANSPORTADORA:**  
 No. TARJETA DE OPERACIÓN 1049725  
 CAPACIDAD 4 pasajeros. 0.0 toneladas

**PROPIETARIO ACTUAL**

NOMBRES / EMPRESA ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN CEDULA CIUDADANIA No. DE IDENTIFICACION 52.796.193

FECHA DE PROPIEDAD 23/12/2014 PROPIETARIO SOLIDARIO NO

**ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO**

PRENDAS SI LIMITACIONES/EMBARGOS SI REPORTADO ACCIDENTES NO

SOAT VIGENTE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA NO BENEFICIARIO FINANZAUTO SA

WWW.EMTRA.COM.CO

*[Signature]*  
 14 MAR 2015  
 Finza - Cundinamarca



demandado		Nro. documento demandado	
Tipo documento demandante		Nro. documento demandante	
Nro. proceso	20170036700	Entidad que emite	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 22
Tipo de medida	5	Fecha de expedición	24/07/2017
Estado medida cautelar	INSCRITA	Nro. medida cautelar	EJECUTIVO
Ciudad	BOGOTA	Observación	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EL EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR WLK726, DTE FINANZAUTO SA DDO ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

<b>PROPIETARIO ACTUAL</b>			
<b>NOMBRES / EMPRESA</b>	ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO		
<b>TIPO DE IDENTIFICACIÓN</b>	CEDULA CIUDADANIA	<b>No. DE IDENTIFICACION</b>	52.796.193
<b>FECHA DE PROPIEDAD</b>	23/12/2014	<b>PROPIETARIO SOLIDARIO</b>	NO



Historial trámites automotor

Trámite	Fecha trámite	Entidad trámite	Valor inicial	Valor final
Trámite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Trámite revision tecnico mecanica		CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C.	N/A	N/A
Trámite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Trámite revision tecnico mecanica		CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C.	N/A	N/A
Trámite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Trámite transformacion: CAMBIO COMBUSTIBLE	21/04/2015	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	GAS GASOL
Trámite inscripción alerta	20/01/2015	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	FINANZAUTO SA
Trámite matricula inicial	23/12/2014	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A

Se expide en Funza, Cundinamarca al (15) dias del mes de Marzo del año 2018  
Cordialmente.

*Leidy Romero Lopez*  
LEIDY ESPERANZA ROMERO LOPEZ

Gestora de trámites

EMTRA Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C. Sociedad de Economía Mixta, adjudicataria del contrato de administración integral del organismo de tránsito de Funza Cundinamarca.

*Emtra*  
1 MAR 2018  
*[Signature]*

www.emtra.com.co

Funza Cundinamarca





JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA, CUNDINAMARCA

Calle 13 No.15-11 Teléfono: 8266549

Correo electrónico: [i01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TRAE MEMORIAL PODER**

SI \_\_\_ NO  ESCRITURA \_\_\_

**CLASE DE PROCESO**

EJECUTIVO \_\_\_

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL \_\_\_

DECLARATIVO \_\_\_

TUTELA \_\_\_

INCIDENTE DE DESACATO \_\_\_

PRUEBA EXTRAPROCESAL \_\_\_

DESPACHO COMISORIO  \_\_\_

RESTITUCIÓN \_\_\_

MONITORIO \_\_\_

PERTENENCIA \_\_\_

SUCESIÓN \_\_\_

PAGO DIRECTO \_\_\_

VERBAL \_\_\_ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO \_\_\_ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

ENTREGA \_\_\_ OTROS \_\_\_

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL \_\_\_

**TÍTULO VALOR:**

CHEQUE \_\_\_ LETRA \_\_\_ PAGARÉ \_\_\_ ESCRITURA \_\_\_ FACTURA \_\_\_

CONTRATO \_\_\_ CÁMARA DE COMERCIO \_\_\_ SUPER FINANCIERA \_\_\_ OTRO \_\_\_

**NÚMERO DE FOLIOS:** 8

**COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO:** SI \_\_\_ NO  \_\_\_

C.D. NO  SI \_\_\_ CUANTOS \_\_\_

**PARA TRASLADOS A DEMANDADOS:** SI \_\_\_ NO  CUANTOS \_\_\_

**ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES:** SI \_\_\_ NO  \_\_\_

**QUIEN RADICA:** DEPENDIENTE \_\_\_ APODERADO \_\_\_ DEMANDANTE \_\_\_ LIQUIDADOR \_\_\_

POR CORREO  \_\_\_

**ACTOR APORTA CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO:** SI \_\_\_ NO  \_\_\_

**ACTOR DIO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 6. DECRETO 806 DE 2020:** SI \_\_\_ NO  \_\_\_  
(Traslado al demandado)

**OBESERVACIONES:** Se deja constancia que la demanda se recepcionó digitalmente, por medio del correo electrónico.

114

115

**INFORME SECRETARIAL. FUNZA, CUNDINAMARCA, 21 DE ENERO DE 2022.**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA, HACE CONSTAR, QUE EL DÍA DE HOY INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE SOLICITUD DE DEMANDA y/o COMISIÓN, PARA CALIFICAR, SÍRVASE DISPONER LO CONDUCTENTE SEÑORA JUEZ.

En constancia firma,

**HENRY LEÓN MONCADA**

Srio.



116

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Despacho Comisorio  
Exp: Ref. 25286-40-03-001-2021-00141-00

Teniendo en cuenta la comisión proveniente del juzgado cuarto civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, este Despacho dispone:

Auxiliar y dar cumplimiento a la comisión proveniente del juzgado antes citado, señalando el día 4 del mes Mayo del año 2022, a partir de hora de las 9:30, a fin de evacuar la diligencia de Secuestro del vehículo automotor identificado con placa No. WLK-726, ubicado en la vía Siberia kilómetro 3, vereda la Isla, predio Sausalito del municipio de Funza - Cundinamarca.

Para tal efecto, se designa como Secuestre al auxiliar de la justicia Tlashgon Ltda., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la judicatura, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 49 *ibidem*.

Sea el caso señalar que, para el día de la diligencia la parte interesada deberá allegar actualizado el certificado de tradición del vehículo antes referenciado.

Cumplida la comisión, devuélvase al juzgado de origen dejando las constancias a las que haya lugar.

Notifíquese,

  
**JOHANNA FIGUEREDO ENCISO**  
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO nro. 007. Hoy 31 de marzo de 2022 (C.G.P. art. 295)
HENRY LEON MONCADA Secretario

TELEGRAMA DESIGNACIÓN SECUESTRE DESPACHO COMISORIO 2021-0141

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza  
<j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/05/2022 15:51

Para: TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Mayo 2 de 2022

Telegrama No. 068

Señores:

**TRANSLUGON LTDA**

translugonltda@hotmail.com

**REFERENCIA:           DESPACHO COMISORIO 2021-0141**  
**DEMANDANTE:         FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DEMANDADA:          ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Me permito informarle que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2022 se auxilió la comisión, se le designó como secuestre y se señaló el 4 de mayo de 2022, a las 9:30 am para evacuar diligencia de secuestro de vehículo automotor. Sírvase comparecer el día y la hora indicada.

Cordialmente,

**HENRY LEÓN MONCADA**  
Secretario

117

118

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA  
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No 25286-40-03-001-2021-00141-00

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A contra ANGELICA ANDREA ROMERO

PROCESO No 2017-0367

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y teniendo en cuenta el auto de fecha 30 de marzo de 2022 y notificado por anotación en el estado del 31 de marzo de 2022 me permito aportar el certificado de libertad del vehículo de placas WLK-726 para la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el día 04 de mayo de 2022.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

El vehículo de placas WLK726 tiene las siguientes características:

Placa:	WLK726	Clase:	CAMPERO
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	RENAULT	Línea:	DUSTER DYNAMIQUE 4X4
Carrocería:	WAGON	Modelo:	2015
Cilindraje:	1998	Vin:	9FBHSRAJNFM651079
Motor:	A400C103301	Serie:	
Chasis:	9FBHSRAJNFM651079	Color:	BLANCO ARTICA
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	4
Capacidad Carga:		Puertas:	4
T. de Operación:	205172	Fecha Exp. T.O	23/07/2020

Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 22	EMBARGO	INSCRITA	24/07/2017

Prenda o Pignoración		
FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO
20/01/2015	FINANZAUTO S.A. BIC	INSCRITA

Propietario(s) Actual(es)		
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 52796193	ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO	23/12/2014

Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA

Observaciones

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
09/05/2018 03:10:29	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
13/03/2018 04:23:10	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
25/01/2017 03:35:10	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
12/05/2016 02:19:13	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
21/04/2015 12:44:47	Tramite transformacion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
20/01/2015 03:17:40	Tramite inscripción alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
23/12/2014 04:32:35	Tramite matricula inicial,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

Dado en FUNZA, 07 de abril de 2022 a las 11:53:33 AM

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

119



---

NATALI CAMARGO VARGAS  
Directora de Operaciones

Usuario que genera el Certificado: 52657073

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

CARRERA 15 NUMERO 14 18 FUNZA CUNDINAMARCA  
3153827818  
contactenos@emtra.com.co

**DESPACHO COMISORIO 25286-40-03-001-2021-00141-00 PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA ANGELICA ANDREA ROMERO**

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Jue 28/04/2022 13:41

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito aportar el certificado de libertad del vehículo de placas WLK-726 para la diligencia de secuestro que está programada para el día 04 de mayo de 2022.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)

3106880773

120

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52  
Recibo No. AA22692555  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TRANSLUGON LTDA  
Nit: 830.098.528-9  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01155864  
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2002  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 10 No 14-56 Oficina 308  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: translugonltda@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3102526737  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 10 # 14 - 56 Oficina 308  
Edificio El Pilar  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: translugonltda@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3102526737  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52  
Recibo No. AA22692555  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000200 del 29 de enero de 2002 de Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2002, con el No. 00813795 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LUGON LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1116 del 25 de abril de 2011 de Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2011, con el No. 01474298 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LUGON LTDA a TRANSLUGON LTDA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de enero de 2051.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación el 29 de enero de 2022, por vencimiento del término de duración y por Escritura Pública No. 189 del 11 de febrero de 2022 de Notaría 4, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2022 con el No. 02797205 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

**OBJETO SOCIAL**

A) La operación y administración de vehículos e servicio público de transporte terrestre de pasajeros y maquinaria pesada, propios y/o de terceros en cualquiera de sus modalidades; con son: individual taxi, colectivo, carretera, especial, mixto y cualquier otro que surja por determinación de la autoridad de tránsito y movilidad del lugar a operar y conforme a las necesidades de transporte del ciudadano; B) Operar de forma directa en indirecta en la prestación del servicio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52

Recibo No. AA22692555

Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier indole. G) La compañía podrá crear y conformar y/o hacer consorcios, uniones temporales. H) Puede la compañía formar fondos de ahorro privados bajo su administración entre los afiliados que se encuentren debidamente carnetizados, con aceptación y la debida autorización de la autoridad competente; G.) Podrá la compañía exigir como garantía de amparo y cumplimiento a los tomadores de bienes de la sociedad por arriendo o como afiliados y como requisito de ingreso el pago de una cuota de dinero

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 50.000.000,00 dividido en 50.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Juan Francisco Rodriguez	C.C. 000000079658995
No. de cuotas: 1.000,00	valor: \$1.000.000,00
Jose Rafael Castellanos Aguilar	C.C. 000000079800652
No. de cuotas: 49.000,00	valor: \$49.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 50.000,00	valor: \$50.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un Suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o transitorias.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente es el Representante Legal y tiene las siguientes funciones de: A) Administrar y representar a la sociedad, ante personas jurídicas y naturales, conforme a las directrices que le tracen la Junta Directiva. B) Podrá efectuar contratos sin límite de la cuantía. C) Rendir un informe detallado mensual, a la asamblea de socios. D) Conciliar y negociar y deudas de la empresa. E) Representar a la empresa ante las autoridades. F) Las demás actividades y trabajos que sean necesarios al buen desempeño del cargo y desarrollo del objeto social. G) Podrá efectuar apertura de,

PÁgina 4 de 8

121

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52

Recibo No. AA22692555

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

público de transporte de pasajeros y carga urbana y cualquier otra modalidad; C) Podrá administrar y tomar en arriendo, comodato, préstamo, concesión o licitación pública o privada, por donación, compra o permuta, bienes muebles e inmuebles de toda clase. D) La compañía podrá ejercer y/o celebrar toda actividad de licitaciones, contrataciones, de los sectores estatales, pública, privada del gobierno y podrá administrar sus bienes y recursos económicos del mismo a nivel nacional. E) La empresa podrá prestar, operar y funcionar en el servicio de encomiendas de giros y mensajería, servicio aire, mar y tierra, a nivel nacional e internacional; F) La compañía para el desarrollo de su objeto social puede: recibir, comprar, entregar, arrendar, permutar, rematar, adjudicar vehículos de terceros o de su propiedad, para lo cual podrá crear y formar toda clase de contratos, escrituras, bonos, pagares, prendas y títulos valores que garanticen las actividades en desarrollo objeto social. Al igual podrá adquirir para su comercialización de cupos o derechos de reposición de vehículos públicos y particulares en cualquier modalidad de transporte; G) La compañía puede recibir, tomar y colocar dineros a mutuo a las tasas legales corrientes cobro de las moratorias; H) Podrá ejercer la actividad de cobro judicial, compra o venta de cartera, I) La compañía podrá celebrar con personas naturales y jurídicas de clase de operaciones de crédito y financieras como son aperturas de cuentas corrientes de ahorro y similares, cdts, bonos, acciones y demás actividades conexas, tomas créditos asesorar o representar en los mismos, servir de aval o fiador, o de igual forma utilizar dichos servicios de terceros, como puede recibir dineros para su gestión a mutuo o por administración por pago de comisión o intereses a plazos o por resultados. J) Podrá comprar, administrar, adquirir, recibir, bienes muebles e inmuebles, por cualquier modo sea por donación; compra venta, permuta, préstamo, consignación, administración, transferencia del dominio, cesión de derechos, arriendo, comodato, posesión y compra de vehículos de salvamentos, otros; K) Puede gravar con prenda hipoteca bienes muebles e inmuebles. L) Podrá reclamar la respectiva declaraciones pertenencia sobre bienes muebles e inmuebles a favor de la compañía representada por sus accionistas o gerente y/o quien haga sus veces. M) Puede recibir y hacer donaciones, adquirir, enajenar bienes y servicios; N) Podrá celebrar con compañías aseguradoras, toda clase de contrato o convenio, tomar pólizas de seguro, para la debida protección de los bienes de la empresa y sus operaciones que garanticen el cumplimiento sus obligaciones para con terceros; O) La compañía podrá crear y/o formar parte de otras sociedades de

Página 3 de 8

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52  
Recibo No. AA22692555  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555R9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuentas bancarias, fiducia y adquirir compromisos con tercero; para lo cual todo convenio, crédito y cuenta bancaria deberá estar firmado por él Gerente para la validez legal.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 8 de marzo de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2011 con el No. 01474300 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Rafael Castellanos Aguilar	C.C. No. 000000079800652

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Juan Francisco Rodriguez	C.C. No. 000000079658995

#### PODERES

Por Documento Privado No. Sin Núm. del Representante Legal del 3 de agosto de 2016, inscrito el 10 de agosto de 2016 bajo el No. 00035135 del Libro V, Jose Rafael Castellanos Aguilar identificado con cedula de ciudadanía No. 79.800.652 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Andrea Marcela Sanchez Rendon identificada con cedula ciudadanía No. 52458345, o documento que haga sus veces, para que obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia ejecute todos los actos necesarios para la participación de la empresa translugon Ltda. Para la asignaciones como secuestre auxiliar de justicia. El apoderado estará facultado entre otros: A. Para que adelante, tramite y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los actos que ejecute y deba atender la sociedad representada, se lleven a cabo y se realicen en debida y legal forma.

Página 5 de 8

122

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Para que asista a diligencia como auxiliar de justicia y todo lo que tenga que ver con su cargo (secuestre) acepte diligencias y relevos asignados por los juzgados inspecciones, revise proceso, rinda informe en representación de la empresa translugon Ltda. Las anteriores facultades se otorgan sin reserva ni limitación alguna salvo las establecidas en la regulación vigente.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002146 del 18 de agosto de 2004 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00949554 del 25 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 2418 del 20 de noviembre de 2009 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01342743 del 24 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1116 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01474294 del 29 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1116 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01474295 del 29 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1116 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01474298 del 29 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 189 del 11 de febrero de 2022 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	02797205 del 25 de febrero de 2022 del Libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Página 6 de 8

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

123

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

Página 7 de 8

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52

Recibo No. AA22692555

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





124

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Juez: JOHANNA FIGUEREDO ENCISO  
Asunto: Diligencia secuestro  
Demandante: Finzauto S.A.  
Demandado: Angélica Andrea Romero Salgado  
Referencia: Despacho comisorio No. 2021-0141  
Proviene: Juzgado Cuarto Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

Funza, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el despacho del Juzgado Civil Municipal de Funza, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022) siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), se da inicio a la diligencia ordenada mediante auto de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (fl 12).

Así las cosas la señora Juez, en asocio de su Secretaria ad-hoc, se constituyen en audiencia para practicar la diligencia de secuestro y entrega del vehículo automotor de placas WLK-726 y que según la comisión conferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante el despacho comisorio No. D.C.1121-258, se encuentra en el parqueadero de Finzauto ubicado en la vereda La Isla, predio Sauzalito, kilómetro 3 vía Siberia, Funza – Cundinamarca.

**Se deja constancia que atendiendo lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6 del artículo 107 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la presente diligencia se desarrolla fuera del despacho judicial, se ordena que la presente actuación conste en acta.**

Se procede a la identificación de quienes están presentes.

**1. INTERVINIENTES:**

**Se encuentran presentes**

- 1.1 Demandante: Finzauto S.A.**, identificada con Nit. 860.028.601-9
- 1.2 Apoderado parte demandante: Antonio José Restrepo Lince**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.332.233 y T.P. No. 48.642, quien actúa como apoderado de la parte demandante
- 1.3 Auxiliar de la Justicia-: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, identificado con CC No. 79.800.652, representante legal de Translugón Ltda.,

NIT 830098528-9, quien integra la lista de auxiliares y quien aporta certificado de existencia y representación legal.

Acto seguido se procede a trasladar el personal del Juzgado, el apoderado de la parte demandante y el auxiliar de la justicia al Parqueadero vereda la isla predio sauzalito kilómetro 3 vía Siberia – Funza (Cundinamarca) de esta ciudad, sitio donde se encuentra el vehículo automotor a secuestrar y entregar, donde fuimos atendidos por el administrador del parqueadero señor MIGUEL ANGEL DIAZ, identificado con CC No. 1.018.412.889, quien manifestó colaborar con la diligencia y permitió el ingreso al Parqueadero

A continuación se procede a identificar el vehículo automotor así: se trata de un vehículo automotor con las siguientes características: placas **WLK-726**, clase campero, marca Renault, línea Duster Dynamique 4x4, modelo 2015, color blanco artica, número de motor A400C103301, número de chasis 9FBHSRAJNFM651079, número de serie 9FBHSRAJNFM651079, tipo de carrocería wagon, cilindraje 1998, tipo combustible gasolina, servicio público, cuatro (4) puertas, cuatro (4) pasajeros.

**Estado del Vehículo:**

Se trata de un Vehículo automotor de placas WLK-726 de color blanco artica y de acuerdo al inventario de inmovilización se describe así:

PARTE INTERIOR: Buen estado de conservación. Cojinería rota silla del conductor.

PARTE EXTERIOR: Buen estado de conservación, deterioro normal del abandono llantas en regular estado. Golpe en el bumper delantero costado derecho.

**Estado de funcionamiento:**

No se comprueba estado mecánico ni eléctrico por su estado de abandono.

Identificado e individualizado el vehículo objeto de la diligencia de secuestro se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: "Identificado el vehículo a secuestrar y no habiendo oposición alguna que resolver atentamente solicito decretar el secuestro del automotor y hacer entrega al secuestre para lo de su cargo"

Así las cosas, habiéndose identificado e individualizado plenamente el vehículo, y no habiendo oposición alguna legalmente formulada, el Juzgado Civil Municipal de Funza,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor con las siguientes características: placas **WLK-726**, clase campero, marca Renault, línea Duster Dynamique 4x4, modelo 2015, color blanco artica, número de motor A400C103301, número de chasis 9FBHSRAJNFM651079, número de serie 9FBHSRAJNFM651079, tipo de carrocería wagon, cilindraje 1998, tipo combustible gasolina, servicio público, cuatro (4) puertas, cuatro (4) pasajeros, de propiedad de la señora Angélica Andrea Romero Salgado, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.796.193

125

**SEGUNDO.** Hacer entrega en forma real y material del vehículo automotor descrito, al auxiliar de la justicia señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, Secuestre TRANSLUGON LTDA, haciéndole las advertencias de ley, Artículos 50, 51 y 52 del C.G.P; así mismo que deberá rendir informe de su gestión. El auxiliar recibe el bien objeto de secuestre manifestando que el mismo queda en el parqueadero lugar de la diligencia en depósito provisional.

**TERCERO-** Al secuestre designado para la presente diligencia se le fijan como honorarios por su actuación en esta diligencia la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$250.000.00)**. Finalmente, se le advierte al secuestre designado, que la omisión a lo aquí indicado, le ocasionará las investigaciones que acarrea el incumplimiento a sus deberes que como auxiliar de la justicia le corresponden. Se le pregunta al secuestre, si entendió las advertencias acabadas de enunciar, quien manifestó: "Si entiendo".

La presente decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la señora Juez la da por terminada y se firma por los que en ella han intervenido, siendo las diez y cuarenta y seis minutos de la mañana (10:46 a.m.).

**A la presente acta se anexa formato de control de asistencia en un (1) folio.**

  
**JOHANNA FIGUEREDO ENCISO**  
Juez

  
**JINNETH PAOLA MESA SANCHEZ**  
Secretaria ad-hoc



República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

CONTROL DE ASISTENCIA  
Despacho comisorio N° 25286-40-03-001-2021 - 00141 -00

Nombre	Identificación	Calidad en que actúa	Correo electrónico	Firma
Antonio José Restrepo	C.C. 79.332.233 T.P. 48.642	Apoderado demandante	a.restrepo.abogado@gmail.com	
José Rafael Castellanos	C.C. 79.800.650	Secuestre.	transtugon1tda@hotmail.com	
Miguel Ángel Díaz López	CC 1.018.412.889	Encargado parqueadero	migue.saga@gmail.com	

### ÍNDICE ELECTRÓNICO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL

Ciudad	Funza
Despacho Judicial	Juzgado 01 Civil Municipal
Serie o Subserie Documental	Expedientes de Procesos Judiciales Ejecutivos de Mínima y Menor Cuantía Jurisdicción Civil
No. Radicación del Proceso	25286400300120210014100
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Terceros Intervinientes	ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Cuaderno	C1Principal

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI NO X
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos:	1
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos digitalizados:	1 Cuaderno

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
Demanda y Anexos	07/12/2021	07/12/2021	1	11	1	9	pdf	1,45MB	electronico	
Acta Individual Reparto	07/12/2021	07/12/2021	2	1	10	10	pdf	29,0KB	electronico	
Informe Secretarial	21/01/2022	21/01/2022	3	1	11	11	pdf	30,0KB	electronico	
04AutoFijaFecha	30/03/2022	31/03/2022	4	1	12	12	pdf	86,0KB	electronico	
05NotificaciónSecuestre	02/05/2022	02/05/2022	5	1	13	13	pdf	53,4 KB	Electrónico	
06AportaCertificadodTradiciónVehiculo	28/04/2022	04/05/2022	6	4	14	17	pdf	481KB	Electronico	
07CámaraComercioTranslugon	04/05/2022	04/05/2022	7	8	18	25	pdf	693KB	Electrónico	
08ActaDiligencia	04/05/2022	04/05/2022	8	4	26	29	Pdf	411 KB	Electrónico	
FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE: 22/01/2022										
Número de cuadernos del expediente. (diligencia al momento de archivo definitivo)										

126

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

12 MAY 2022 (B)

Al despacho del señor(a) juez juez \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



127

**PROCESÓ 11001400302220170036700-EJECUCION DE FINANZAUTO S.A. contra ANGÉLICA ANDREA ROMERO**

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

URNA

Vie 06/05/2022 8:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial aportando el avalúo para el año 2022 por valor de veintiocho millones quinientos noventa mil pesos (\$28.590.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas WLK-726 MODELO 2015, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

JUZGADO ACTUAL: 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C  
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA  
DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO  
RADICADO: 11001400302220170036700

Adjunto (s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
ABOGADO  
CRA 13 No.63-39 OFC 901  
BOGOTA D.C. COLOMBIA  
[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)  
3106880773

OF. EJEC. CIVIL MUAL.  
03005 18-MAY-22 16:41  
4287-191-009  
03005 18-MAY-22 16:41

128

Señor  
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra ANGELICA ANDREA ROMERO

PROCESO No 2017-0367

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. NUM 5 me permito aportar el avalúo para el año 2022 por valor de veintiocho millones quinientos noventa mil pesos (\$28.590.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas WLK-726 MODELO 2015, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Igualmente me permito adjuntar el acta de la diligencia se secuestró realizada por el Juzgado Municipal de Funza – Cundinamarca el 04 de mayo de 2022.

Sírvase aprobar el avalúo correspondiente y fijar fecha de remate.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

FZR-51



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 JUN 2022 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del  
C.G.P. el cual corre a partir del 17 JUN 2022  
y vence el 05 JUL 2022

La Secretaria .  
\_\_\_\_\_



Bogotá D.C., 5 de mayo de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):  
ANTONIO RESTREPO  
79332233

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 5 de mayo de 2022 a las 12:17 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	RENAULT
Línea:	DUSTER DYNAMIQUE 4X4 MT
Cilindraje:	1998
Modelo:	2015
Base Gravable:	\$ 28.590.000

*Original Firmado*  
*Basilio Prieto Baquero*  
*Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre*

Avaluos vigencia 2022 - Excel (Error de activación de productos) Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Que desea hacer? Compartir

Calibrí 11 Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

Portapapeles Pegar

2015

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**TABLA 2.- BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS CAMIONETAS Y CAMPEROS PARA EL AÑO FISCAL 2022 (CIFRAS EN MILES DE PESOS).**

	CI	ID	TIPO (1)	CLASE (2)	MARCA (3)	LINEA (4)	CEBROS (5)	2017	2018	2019	2020	2021	2022
2215	7368	8300	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4 MT	1998	30480	32550	35180	37960	41000	66060
2218	7360	5115	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	RENAULT	DUSTER EXPRESSION 4X2 MT	1538	26440	26440	32760	39850	43200	65140
2217	7361	371644	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	RENAULT	DUSTER EXPRESSION 4X2 MT	2000	28990	30480	32560	35180	37960	66060
2218	7362	0284610	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	RENAULT	DUSTER EXPRESSION 4X4	1998	31880	35070	38590	42340	45820	66110
2218	7363	1096643	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	RENAULT	DUSTER INTENS 4X2	1539	32820	35730	38810	42160	45520	63960
2220	7364	1714661	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	RENAULT	DUSTER INTENS 4X2	1898	32810	35520	38530	41420	44770	62900
2221	7365	3273441	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	RENAULT	DUSTER INTENS 4X4	1898	32180	34890	37480	40480	43980	60260
2221	15358	15061	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	RENAULT	DUSTER INTENS MT 4X4	1333	45240	48170	53450	58080	63150	68640
2223	15359	15062	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	RENAULT	DUSTER INTENS TF 4X2	1333	43980	47780	51930	56450	61360	66700
2221	15063		CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	RENAULT	DUSTER OUTSIDER MT 4X4	1333	46180	50420	54810	59570	64750	70370
2225	15173	3273441	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	RENAULT	DUSTER SMART 2.0 4X2 MT	1898	30510	32790	35370	38250	41270	46560
2226	7366	1028142	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	RENAULT	DUSTER TRIPADVISOR 4X4	1898	30590	33430	36320	39380	42740	48340
2227	7367	2469443	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	RENAULT	DUSTER ZEN	1800	26750	28010	32560	35180	37980	65110

Camionetas, camperos Doble cabina Electricos Motos Pasa ...

Listo Accesibilidad: es necesario investigar

16°C Chibatores 70%



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA**

Juez: JOHANNA FIGUEREDO ENCISO  
Asunto: Diligencia secuestro  
Demandante: Finanzauto S.A.  
Demandado: Angélica Andrea Romero Salgado  
Referencia: Despacho comisorio No. 2021-0141  
Proviene: Juzgado Cuarto Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

Funza, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el despacho del Juzgado Civil Municipal de Funza, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022) siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), se da inicio a la diligencia ordenada mediante auto de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (fl 12).

Así las cosas la señora Juez, en asocio de su Secretaria ad-hoc, se constituyen en audiencia para practicar la diligencia de secuestro y entrega del vehículo automotor de placas WLK-726 y que según la comisión conferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante el despacho comisorio No. D.C.1121-258, se encuentra en el parqueadero de Finanzauto ubicado en la vereda La Isla, predio Sauzalito, kilómetro 3 vía Siberia, Funza – Cundinamarca.

**Se deja constancia que atendiendo lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6 del artículo 107 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la presente diligencia se desarrolla fuera del despacho judicial, se ordena que la presente actuación conste en acta.**

Se procede a la identificación de quienes están presentes.

**1. INTERVINIENTES:**

**Se encuentran presentes**

**1.1 Demandante: Finanzauto S.A.**, identificada con Nit. 860.028.601-9

**1.2 Apoderado parte demandante: Antonio José Restrepo Lince**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.332.233 y T.P. No. 48.642, quien actúa como apoderado de la parte demandante

**1.3 Auxiliar de la Justicia:- JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, identificado con CC No. 79.800.652, representante legal de Translugón Ltda.,

130

NIT 830098528-9, quien integra la lista de auxiliares y quien aporta certificado de existencia y representación legal.

Acto seguido se procede a trasladar el personal del Juzgado, el apoderado de la parte demandante y el auxiliar de la justicia al Parqueadero vereda la isla predio sauzalito kilómetro 3 vía Siberia – Funza (Cundinamarca) de esta ciudad, sitio donde se encuentra el vehículo automotor a secuestrar y entregar, donde fuimos atendidos por el administrador del parqueadero señor MIGUEL ANGEL DIAZ, identificado con CC No. 1.018.412.889, quien manifestó colaborar con la diligencia y permitió el ingreso al Parqueadero

A continuación se procede a identificar el vehículo automotor así: se trata de un vehículo automotor con las siguientes características: placas **WLK-726**, clase campero, marca Renault, línea Duster Dynamique 4x4, modelo 2015, color blanco artica, número de motor A400C103301, número de chasis 9FBHSRAJNFM651079, número de serie 9FBHSRAJNFM651079, tipo de carrocería wagon, cilindraje 1998, tipo combustible gasolina, servicio público, cuatro (4) puertas, cuatro (4) pasajeros.

#### **Estado del Vehículo:**

Se trata de un Vehículo automotor de placas WLK-726 de color blanco artica y de acuerdo al inventario de inmovilización se describe así:

PARTE INTERIOR: Buen estado de conservación. Cojinería rota silla del conductor.

PARTE EXTERIOR: Buen estado de conservación, deterioro normal del abandono llantas en regular estado. Golpe en el bumper delantero costado derecho.

#### **Estado de funcionamiento:**

No se comprueba estado mecánico ni eléctrico por su estado de abandono.

Identificado e individualizado el vehículo objeto de la diligencia de secuestro se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: "Identificado el vehículo a secuestrar y no habiendo oposición alguna que resolver atentamente solicito decretar el secuestro del automotor y hacer entrega al secuestre para lo de su cargo"

Así las cosas, habiéndose identificado e individualizado plenamente el vehículo, y no habiendo oposición alguna legalmente formulada, el Juzgado Civil Municipal de Funza,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor con las siguientes características: placas **WLK-726**, clase campero, marca Renault, línea Duster Dynamique 4x4, modelo 2015, color blanco artica, número de motor A400C103301, número de chasis 9FBHSRAJNFM651079, número de serie 9FBHSRAJNFM651079, tipo de carrocería wagon, cilindraje 1998, tipo combustible gasolina, servicio público, cuatro (4) puertas, cuatro (4) pasajeros, de propiedad de la señora Angélica Andrea Romero Salgado, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.796.193

**SEGUNDO.** Hacer entrega en forma real y material del vehículo automotor descrito, al auxiliar de la justicia señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, Secuestre TRANSLUGON LTDA, haciéndole las advertencias de ley, Artículos 50, 51 y 52 del C.G.P; así mismo que deberá rendir informe de su gestión. El auxiliar recibe el bien objeto de secuestre manifestando que el mismo queda en el parqueadero lugar de la diligencia en depósito provisional.

**TERCERO-** Al secuestre designado para la presente diligencia se le fijan como honorarios por su actuación en esta diligencia la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$250.000.00)**. Finalmente, se le advierte al secuestre designado, que la omisión a lo aquí indicado, le ocasionará las investigaciones que acarrea el incumplimiento a sus deberes que como auxiliar de la justicia le corresponden. Se le pregunta al secuestre, si entendió las advertencias acabadas de enunciar, quien manifestó: "Si entiendo".

La presente decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la señora Juez la da por terminada y se firma por los que en ella han intervenido, siendo las diez y cuarenta y seis minutos de la mañana (10:46 a.m.).

**A la presente acta se anexa formato de control de asistencia en un (1) folio.**



**JOHANNA FIGUEREDO ENCISO**  
Juez



**JINNETH PAOLA MESA SANCHEZ**  
Secretaria ad-hoc



República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

CONTROL DE ASISTENCIA  
Despacho comisorio N° 25286-40-03-001-2021 - 00141 -00

Nombre	Identificación	Calidad en que actúa	Correo electrónico	Firma
Antonio José Restrepo	C.C. 79.332.233 T.P. 48.642	Apoderado demandante.	a.restrepo.abogado@gmail.com	
José Rafael Castellanos	C.C. 79.800.650	Secuestre.	transtugon1tda@hotmail.com	
Miguel Ángel Díaz López	CC 1018.412.889	Encargado porqueraleo	migue.sage@gmail.com	

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

12 MAY 2022 (8)

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

127

# RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO TRAMITADO 2021-0141 SU PROCESO EJECUTIVO 2017-0367

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/05/2022 14:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 9 de mayo de 2022 2:27 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO TRAMITADO 2021-0141 SU PROCESO EJECUTIVO 2017-0367

Cordial saludo;

Remito por ser de su conocimiento.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

GINNA ESCOBAR  
ESCRIBIENTE

Por favor, **URGENTE confirmar por correo electrónico el recibido del presente mensaje**, indicando el nombre de la persona que recibe por este medio.

Horario atención virtual:

12:00 pm a 1:00 pm

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_YzNmMWM0YjEtNjgzMi00ZTI3LWFhNjgtNGMyNjZiZDQ5YTE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-8aa4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzNmMWM0YjEtNjgzMi00ZTI3LWFhNjgtNGMyNjZiZDQ5YTE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-8aa4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d)

4:00 pm a 5:00 pm

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_N2FjZmM3YWltNzMyYy00YzgxLTk0MTktMDRiNjRiMTBhYjAw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-8aa4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2FjZmM3YWltNzMyYy00YzgxLTk0MTktMDRiNjRiMTBhYjAw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-8aa4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d)

**Juzgado Veintidós Civil Municipal  
de Bogotá**

(571) 2845514

Carrera 10 N° 14-33 piso 8, Bogotá

[cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



@j22cmbta

Redes solo como medio informativo\*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

20P  
12/5  
OF. EJEC. CIVIL  
83533 13-MAY-22 11:38  
4432-109-004  
83533 13-MAY-22 11:38

**De:** Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 4 de mayo de 2022 3:57 p. m.

**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

arestrepo.abogado@gmail.com <arestrepo.abogado@gmail.com>

**Asunto:** DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO TRAMITADO 2021-0141 SU PROCESO EJECUTIVO 2017-0367



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA**  
Carrera 11 Nro. 8-60 Piso 2 Funza – Cundinamarca  
Teléfono: (1) 826 6549

Mayo 4 de 2022

Oficio No. 247

Señores:

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

En cumplimiento de lo ordenado por este despacho, se devuelven las presentes diligencias una vez cumplida la comisión.

Atentamente,

**Henry León Moncada**  
Secretario

**NOTA. CUALQUIER INQUIETUD SOLO SERÁ TRAMITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: [j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

*AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Juzgado Civil Municipal de Funza, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador.*

Considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo.

---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

133

### ÍNDICE ELECTRÓNICO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL

Ciudad	Funza
Despacho Judicial	Juzgado 01 Civil Municipal
Serie o Subserie Documental	Expedientes de Procesos Judiciales Ejecutivos de Mínima y Menor Cuantía Jurisdicción Civil
No. Radicación del Proceso	25286400300120210014100
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Terceros Intervinientes	ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Cuaderno	C1Principal

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI NO X
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos:	1
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos digitalizados:	1 Cuaderno

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
Demanda y Anexos	07/12/2021	07/12/2021	1	11	1	9	pdf	1,45MB	electronico	
Acta Individual Reparto	07/12/2021	07/12/2021	2	1	10	10	pdf	29,0KB	electronico	
Informe Secretarial	21/01/2022	21/01/2022	3	1	11	11	pdf	30,0KB	electronico	
04AutoFijaFecha	30/03/2022	31/03/2022	4	1	12	12	pdf	86,0KB	electronico	
05NotificaciónSecuestre	02/05/2022	02/05/2022	5	1	13	13	pdf	53,4 KB	Electrónico	
06AportaCertificadodTradiciónVehiculo	28/04/2022	04/05/2022	6	4	14	17	pdf	481KB	Electronico	
07CámaraComercioTranslugon	04/05/2022	04/05/2022	7	8	18	25	pdf	693KB	Electrónico	
08ActaDiligencia	04/05/2022	04/05/2022	8	4	26	29	pdf	411 KB	Electrónico	
FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE: 22/01/2022										
Número de cuadernos del expediente. (diligencie al momento de archivo definitivo)										

1294



135

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA**

Juez: JOHANNA FIGUEREDO ENCISO  
Asunto: Diligencia secuestro  
Demandante: Finanzauto S.A.  
Demandado: Angélica Andrea Romero Salgado  
Referencia: Despacho comisorio No. 2021-0141  
Proviene: Juzgado Cuarto Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

Funza, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el despacho del Juzgado Civil Municipal de Funza, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022) siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), se da inicio a la diligencia ordenada mediante auto de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (fl 12).

Así las cosas la señora Juez, en asocio de su Secretaria ad-hoc, se constituyen en audiencia para practicar la diligencia de secuestro y entrega del vehículo automotor de placas WLK-726 y que según la comisión conferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante el despacho comisorio No. D.C.1121-258, se encuentra en el parqueadero de Finanzauto ubicado en la vereda La Isla, predio Sauzalito, kilómetro 3 vía Siberia, Funza – Cundinamarca.

**Se deja constancia que atendiendo lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6 del artículo 107 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la presente diligencia se desarrolla fuera del despacho judicial, se ordena que la presente actuación conste en acta.**

Se procede a la identificación de quienes están presentes.

**1. INTERVINIENTES:**

**Se encuentran presentes**

- 1.1 **Demandante: Finanzauto S.A.**, identificada con Nit. 860.028.601-9
- 1.2 **Apoderado parte demandante: Antonio José Restrepo Lince**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.332.233 y T.P. No. 48.642, quien actúa como apoderado de la parte demandante
- 1.3 **Auxiliar de la Justicia-: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, identificado con CC No. 79.800.652, representante legal de Translugón Ltda.,

NIT 830098528-9, quien integra la lista de auxiliares y quien aporta certificado de existencia y representación legal.

Acto seguido se procede a trasladar el personal del Juzgado, el apoderado de la parte demandante y el auxiliar de la justicia al Parqueadero vereda la isla predio sauzalito kilómetro 3 vía Siberia – Funza (Cundinamarca) de esta ciudad, sitio donde se encuentra el vehículo automotor a secuestrar y entregar, donde fuimos atendidos por el administrador del parqueadero señor MIGUEL ANGEL DIAZ, identificado con CC No. 1.018.412.889, quien manifestó colaborar con la diligencia y permitió el ingreso al Parqueadero

A continuación se procede a identificar el vehículo automotor así: se trata de un vehículo automotor con las siguientes características: placas **WLK-726**, clase campero, marca Renault, línea Duster Dynamique 4x4, modelo 2015, color blanco artica, número de motor A400C103301, número de chasis 9FBHSRAJNFM651079, número de serie 9FBHSRAJNFM651079, tipo de carrocería wagon, cilindraje 1998, tipo combustible gasolina, servicio público, cuatro (4) puertas, cuatro (4) pasajeros.

**Estado del Vehículo:**

Se trata de un Vehículo automotor de placas WLK-726 de color blanco artica y de acuerdo al inventario de inmovilización se describe así:

PARTE INTERIOR: Buen estado de conservación. Cojineria rota silla del conductor.

PARTE EXTERIOR: Buen estado de conservación, deterioro normal del abandono llantas en regular estado. Golpe en el bumper delantero costado derecho.

**Estado de funcionamiento:**

No se comprueba estado mecánico ni eléctrico por su estado de abandono.

Identificado e individualizado el vehículo objeto de la diligencia de secuestro se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: "Identificado el vehículo a secuestrar y no habiendo oposición alguna que resolver atentamente solicito decretar el secuestro del automotor y hacer entrega al secuestre para lo de su cargo"

Así las cosas, habiéndose identificado e individualizado plenamente el vehículo, y no habiendo oposición alguna legalmente formulada, el Juzgado Civil Municipal de Funza,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor con las siguientes características: placas **WLK-726**, clase campero, marca Renault, línea Duster Dynamique 4x4, modelo 2015, color blanco artica, número de motor A400C103301, número de chasis 9FBHSRAJNFM651079, número de serie 9FBHSRAJNFM651079, tipo de carrocería wagon, cilindraje 1998, tipo combustible gasolina, servicio público, cuatro (4) puertas, cuatro (4) pasajeros, de propiedad de la señora Angélica Andrea Romero Salgado, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.796.193

**SEGUNDO.** Hacer entrega en forma real y material del vehículo automotor descrito, al auxiliar de la justicia señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, Secuestre TRANSLUGON LTDA, haciéndole las advertencias de ley, Artículos 50, 51 y 52 del C.G.P; así mismo que deberá rendir informe de su gestión. El auxiliar recibe el bien objeto de secuestre manifestando que el mismo queda en el parqueadero lugar de la diligencia en depósito provisional.

**TERCERO-** Al secuestre designado para la presente diligencia se le fijan como honorarios por su actuación en esta diligencia la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$250.000.00)**. Finalmente, se le advierte al secuestre designado, que la omisión a lo aquí indicado, le ocasionará las investigaciones que acarrea el incumplimiento a sus deberes que como auxiliar de la justicia le corresponden. Se le pregunta al secuestre, si entendió las advertencias acabadas de enunciar, quien manifestó: "Si entiendo".

La presente decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la señora Juez la da por terminada y se firma por los que en ella han intervenido, siendo las diez y cuarenta y seis minutos de la mañana (10:46 a.m.).

**A la presente acta se anexa formato de control de asistencia en un (1) folio.**

  
**JOHANNA FIGUEREDO ENCISO**  
Juez

  
**JINNETH PAOLA MESA SANCHEZ**  
Secretaria ad-hoc



República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

CONTROL DE ASISTENCIA

Despacho comisorio N° 25286-40-03-001-2021 - 0041 -00

Nombre	Identificación	Calidad en que actúa	Correo electrónico	Firma
Antonio José Restrepo	C.C. 79.332.733 T.P. 48.642	Apoderado demandante.	a.restrepo.abogado@gmail.com	
José Rafael Castellanos	C.C. 79.800.650	Secuestre.	transtugonitda@hotmail.com	
Miguel Ángel Díaz López	CC 1018.412.889	Encargado porqueraleo	migue.sage@gmail.com	

137

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA  
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No 25286-40-03-001-2021-00141-00

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A contra ANGELICA ANDREA ROMERO

PROCESO No 2017-0367

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y teniendo en cuenta el auto de fecha 30 de marzo de 2022 y notificado por anotación en el estado del 31 de marzo de 2022 me permito aportar el certificado de libertad del vehículo de placas WLK-726 para la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el día 04 de mayo de 2022.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642

El vehículo de placas WLK726 tiene las siguientes características:			
Placa:	WLK726	Clase:	CAMPERO
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	RENAULT	Línea:	DUSTER DYNAMIQUE 4X4
Carrocería:	WAGON	Modelo:	2015
Cilindraje:	1998	Vin:	9FBHSRAJNFM651079
Motor:	A400C103301	Serie:	
Chasis:	9FBHSRAJNFM651079	Color:	BLANCO ARTICA
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	4
Capacidad Carga:		Puertas:	4
T. de Operación:	205172	Fecha Exp. T.O	23/07/2020
<b>Medidas Cautelares y Limitaciones</b>			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 22	EMBARGO	INSCRITA	24/07/2017
<b>Prenda o Pignoración</b>			
FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO	
20/01/2015	FINANZAUTO S.A. BIC	INSCRITA	
<b>Propietario(s) Actual(es)</b>			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	
Cédula Ciudadanía 52796193	ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO	23/12/2014	
<b>Historial de Propietarios</b>			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
<b>Observaciones</b>			
<b>Historial de Trámites</b>			
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD	
09/05/2018 03:10:29	Trámite certificado tradición,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	
13/03/2018 04:23:10	Trámite certificado tradición,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	
25/01/2017 03:35:10	Trámite certificado tradición,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	
12/05/2016 02:19:13	Trámite certificado tradición,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	
21/04/2015 12:44:47	Trámite transformación,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	
20/01/2015 03:17:40	Trámite inscripción alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	
23/12/2014 04:32:35	Trámite matrícula inicial,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	

Dado en FUNZA, 07 de abril de 2022 a las 11:53:33 AM

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

138



## CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Página: 2 de 2

NRO: 17767

---

NATALI CAMARGO VARGAS  
Directora de Operaciones

Usuario que genera el Certificado: 52683772

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

CARRERA 15 NÚMERO 14 15 FUNZA QUINDIÁN MARICA  
315321818  
contactenos@emtra.com.co

4/5/22, 14:38

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza - Outlook

**DESPACHO COMISORIO 25286-40-03-001-2021-00141-00 PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA ANGELICA ANDREA ROMERO**

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Jue 28/04/2022 13:41

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito aportar el certificado de libertad del vehículo de placas WLK-726 para la diligencia de secuestro que está programada para el día 04 de mayo de 2022.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)

3106880773

139



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52  
Recibo No. AA22692555  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TRANSLUGON LTDA  
Nit: 830.098.528-9  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01155864  
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2002  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 10 No 14-56 Oficina 308  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: translugonltda@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3102526737  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 10 # 14 - 56 Oficina 308  
Edificio El Pilar  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: translugonltda@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3102526737  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52

Recibo No. AA22692555

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2269255589774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000200 del 29 de enero de 2002 de Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2002, con el No. 00813795 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LUGON LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1116 del 25 de abril de 2011 de Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2011, con el No. 01474298 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LUGON LTDA a TRANSLUGON LTDA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de enero de 2051.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación el 29 de enero de 2022, por vencimiento del término de duración y por Escritura Pública No. 189 del 11 de febrero de 2022 de Notaría 4, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2022 con el No. 02797205 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

**OBJETO SOCIAL**

A) La operación y administración de vehículos e servicio público de transporte terrestre de pasajeros y maquinaria pesada, propios y/o de terceros en cualquiera de sus modalidades; con son: individual taxi, colectivo, carretera, especial, mixto y cualquier otro que surja por determinación de la autoridad de tránsito y movilidad del lugar a operar y conforme a las necesidades de transporte del ciudadano; B) Operar de forma directa en indirecta en la prestación del servicio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52

Recibo No. AA22692555

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555R9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquier indole. G) La compañía podrá crear y conformar y/o hacer consorcios, uniones temporales. H) Puede la compañía formar fondos de ahorro privados bajo su administración entre los afiliados que se encuentren debidamente carnetizados, con aceptación y la debida autorización de la autoridad competente; G.) Podrá la compañía exigir como garantía de amparo y cumplimiento a los tomadores de bienes de la sociedad por arriendo o como afiliados y como requisito de ingreso el pago de una cuota de dinero

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 50.000.000,00 dividido en 50.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Juan Francisco Rodriguez	C.C. 000000079658995
No. de cuotas: 1.000,00	valor: \$1.000.000,00
Jose Rafael Castellanos Aguilar	C.C. 000000079800652
No. de cuotas: 49.000,00	valor: \$49.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 50.000,00	valor: \$50.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un Suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o transitorias.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente es el Representante Legal y tiene las siguientes funciones de: A) Administrar y representar a la sociedad, ante personas jurídicas y naturales, conforme a las directrices que le tracen la Junta Directiva. B) Podrá efectuar contratos sin limite de la cuantía. C) Rendir un informe detallado mensual, a la asamblea de socios. D) Conciliar y negociar y deudas de la empresa. E) Representar a la empresa ante las, autoridades: F) Las demás actividades y trabajos que sean necesarios al buen desempeño del cargo y desarrollo del objeto social. G) Podrá efectuar apertura de,

140



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52  
Recibo No. AA22692555  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA22692555E9774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

público de transporte de pasajeros y carga urbana y cualquier otra modalidad; C) Podrá administrar y tomar en arriendo, comodato, préstamo, concesión o licitación pública o privada, por donación, compra o permuta, bienes muebles e inmuebles de toda clase. D) La compañía podrá ejercer y/o celebrar toda actividad de licitaciones, contrataciones, de los sectores estatales, pública, privada del gobierno y podrá administrar sus bienes y recursos económicos del mismo a nivel nacional. E) La empresa podrá prestar, operar y funcionar en el servicio de encomiendas de giros y mensajería, servicio aire, mar y tierra, a nivel nacional e internacional; F) La compañía para el desarrollo de su objeto social puede: recibir, comprar, entregar, arrendar, permutar, rematar, adjudicar vehículos de terceros o de su propiedad, para lo cual podrá crear y formar toda clase de contratos, escrituras, bonos, pagares, prendas y títulos valores que garanticen las actividades en desarrollo objeto social. Al igual podrá adquirir para su comercialización de cupos o derechos de reposición de vehículos públicos y particulares en cualquier modalidad de transporte; G) La compañía puede recibir, tomar y colocar dineros a mutuo a las tasas legales corrientes cobro de las moratorias; H) Podrá ejercer la actividad de cobro judicial, compra o venta de cartera, I) La compañía podrá celebrar con personas naturales y jurídicas de clase de operaciones de crédito y financieras como son aperturas de cuentas corrientes de ahorro y similares, cdts, bonos, acciones y demás actividades conexas, tomas créditos asesorar o representar en los mismos, servir de aval o fiador, o de igual forma utilizar dichos servicios de terceros, como puede recibir dineros para su gestión a mutuo o por administración por pago de comisión o intereses a plazos o por resultados. J) Podrá comprar, administrar, adquirir, recibir, bienes muebles e inmuebles, por cualquier modo sea por donación; compra venta, permuta, préstamo, consignación, administración, transferencia del dominio, cesión de derechos, arriendo, comodato, posesión y compra de vehículos de salvamentos, otros; K) Puede gravar con prenda hipoteca bienes muebles e inmuebles. L) Podrá reclamar la respectiva declaraciones pertenencia sobre bienes muebles e inmuebles a favor de la compañía representada por sus accionistas o gerente y/o quien haga sus veces. M) Puede recibir y hacer donaciones, adquirir, enajenar bienes y servicios; N) Podrá celebrar con compañías aseguradoras, toda clase de contrato o convenio, tomar pólizas de seguro, para la debida protección de los bienes de la empresa y sus operaciones que garanticen el cumplimiento sus obligaciones para con terceros; O) La compañía podrá crear y/o formar parte de otras sociedades de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52

Recibo No. AA22692555

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555R9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuentas bancarias, fiducia y adquirir compromisos con tercero; para lo cual todo convenio, crédito y cuenta bancaria deberá estar firmado por él Gerente para la validez legal.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 03 del 8 de marzo de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2011 con el No. 01474300 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Rafael Castellanos Aguilar	C.C. No. 000000079800652

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Juan Francisco Rodriguez	C.C. No. 000000079658995

**PODERES**

Por Documento Privado No. Sin Núm. del Representante Legal del 3 de agosto de 2016, inscrito el 10 de agosto de 2016 bajo el No. 00035135 del Libro V, Jose Rafael Castellanos Aguilar identificado con cedula de ciudadanía No. 79.800.652 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Andrea Marcela Sanchez Rendon identificada con cedula ciudadanía No. 52458345, o documento que haga sus veces, para que obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia ejecute todos los actos necesarios para la participación de la empresa translugon Ltda. Para la asignaciones como secuestre auxiliar de justicia. El apoderado estará facultado entre otros: A. Para que adelante, tramite y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los actos que ejecute y deba atender la sociedad representada, se lleven a cabo y se realicen en debida y legal forma.

Página 5 de 8

141



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52  
Recibo No. AA22692555  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Para que asista a diligencia como auxiliar de justicia y todo lo que tenga que ver con su cargo (secuestre) acepte diligencias y relevos asignados por los juzgados inspecciones, revise proceso, rinda informe en representación de la empresa translugon Ltda. Las anteriores facultades se otorgan sin reserva ni limitación alguna salvo las establecidas en la regulación vigente.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002146 del 18 de agosto de 2004 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00949554 del 25 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 2418 del 20 de noviembre de 2009 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01342743 del 24 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1116 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01474294 del 29 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1116 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01474295 del 29 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1116 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01474298 del 29 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 189 del 11 de febrero de 2022 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	02797205 del 25 de febrero de 2022 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Página 6 de 8

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52  
Recibo No. AA22692555  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22692555E9774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

Página 7 de 8

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 10:34:52

Recibo No. AA22692555

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2269255589774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

143

**TELEGRAMA DESIGNACIÓN SECUESTRE DESPACHO COMISORIO 2021-0141**

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza  
<j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/05/2022 15:51

Para: TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Mayo 2 de 2022

Telegrama No. 068

Señores:

**TRANSLUGON LTDA**

translugonltda@hotmail.com

**REFERENCIA:           DESPACHO COMISORIO 2021-0141**  
**DEMANDANTE:         FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9**  
**DEMANDADA:         ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO C.C. 52.796.193**

Me permito informarle que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2022 se auxilió la comisión, se le designó como secuestre y se señaló el 4 de mayo de 2022, a las 9:30 am para evacuar diligencia de secuestro de vehículo automotor. Sírvase comparecer el día y la hora indicada.

Cordialmente,

**HENRY LEÓN MONCADA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA

Calle 13 No. 15-11 Piso 2 - Teléfono 8266549  
[j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## Expediente Judicial

### Datos de Clasificación (TRD)

**Serie:**

**Subserie: Datos de Contenido**

**No. Proceso 252864003001-2021 -00141-00**

Nro. Cuadernos 01

Cuaderno: 01

Tomo: \_\_

Folio: \_\_

Folios 8

### Partes Procesales

**Parte A: ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO**

(demandado, procesado, accionado, etc.)

CC/NIT: 52.796.193

**Parte B: JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

(demandante, denunciante, accionante, etc.)

CC/NIT:

Tipo Proceso: **DESPACHO COMISORIO**

Fecha Inicio: 07 Diciembre 2021

Apoderado: **ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE**

**252864003001-2021 -00141 -00**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C

Despacho Comisario N° DC-1121-258

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795**

Hace Saber  
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA- CUNDINAMARCA (REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo Con Acción Mixta De Menor Cuantía No. **11001400302220170036700** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 **contra** ANGÉLICA ANDREA ROMERO SALGADO CC 52.796.193 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **WLK-726**, de propiedad de la parte demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero de FINANZAUTO ubicado en la vereda la isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia , Funza- Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de fecha 08 de octubre de 2021,**

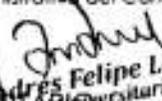
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. Ubicado en Carera 13 No. 63-39 of 901. E-mail: Restrepo.asistente@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C. 26 de noviembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
Andrés Felipe León C.  
Profesional R.C.  
Secretario Judicial  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO. 11001-40-03-022-2017-00367-00**

El Despacho tendrá en cuenta que la parte actora a través de su apoderado judicial, dio cumplimiento al requerimiento efectuado a través del inciso segundo del auto fechado 02 de septiembre de 2021 (Fol 79, C 2).

Así pues, el Despacho tendrá en cuenta los datos para notificaciones de la parte actora informados en el escrito visto a folio 81 vuelto.

Encontrándose aprehendido el vehículo identificado con placa WLK-726 toda vez que fuera entregado voluntariamente por el demandado como consta en el acta de recibo del vehículo (Fl 74, C 2) allegada por el apoderado de la parte demandante, y demás datos que obran en la anterior comunicación, decrétese el secuestro.

Para la práctica de dicha medida y de acuerdo a lo establecido mediante la Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha septiembre 27 de 2017, se comisiona al Juez Civil Municipal de Funza (Reparto), para la práctica de **SECUESTRO** del vehículo indicado arriba, con amplias facultades, inclusive para designar secuestro y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Por la Oficina de Ejecución, librese despacho comisorio con los insertos del caso, teniéndose en cuenta la circular CSJBTO19-3823 del 29 de mayo de 2019 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 120 de fecha 11 de octubre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaria

146

# Finanzauto

Codigo: FZ-EJE-2021

## ACTA DE RECIBO VEHICULO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Renaut

Placas: WLK726

Clase: Camperv

Color: Blanca ovica

Modelo: 2015

El cual es entregado por el (la) señor(a) ligne Ademir Romero Salgado

Identificado con la C.C.Nº 11.188450 de Bogota

Para ser puesto a disposición del Juzgado 22 Civil municipal de Bogota

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZURO S.A

Contra Angelica Andrea Romero Salgado

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 24 días, del mes julio del año 2021.

QUIEN RECIBE:

QUIEN ENTREGA:

David David Ariza  
FIRMA

[Signature]  
FIRMA

Nombre: David David Ariza

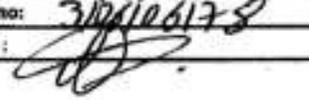
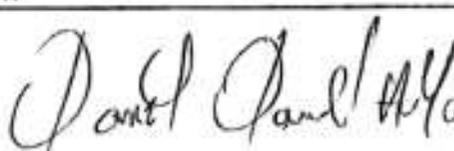
Nombre: ligne A Romero S

C.C: 4007302792

C.C: 11188450



INDICE DERECHO

Finanzauto		INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO				Codigo: INV-VH-J-GM-N			
Credito		108499		Inventari o No.					
MARCA		LINEA		MODELO	PLACA	FECHA RECCION	24 DD 07 MM 2021		
PONTIAC		GRAND		2015	WLK726	COLORE	Blanco orica		
PARTES Y ACCESORIOS		Estado		PARTES Y ACCESORIOS	Estado		KILOMETRAJE		
		E	B		E	B			
		O	/		O	/			
MANUALES	0	-	/	LIMPIA BRISAS T	1	/	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	1	/
CENICERO	0	/		A/A	0	/	PARAL DELANTERO IZQUIERDO	1	/
LLAVES	1	/		LIQUADORA	0	/	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1	/
LLAVERO	1	/		PITO	1	/	PARAL CENTRAL IZQUIERDO	1	/
RADIO	1	/		EXTINTOR	1	/	PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1	/
PARLANTES	4	/		TACOS	2	/	NAVE IZQUIERDA	1	/
ESPEJOS	3	/		CRUZETA	1	/	TAPA MALETA	1	/
ENCENDEDOR	1	/		MANIVELA	1	/	CAPOTA	1	/
TAPASOLES	2	/		GATO	1	/	BOMPER TRASERO	1	/
CABECERAS	5	/		REPUESTO	1	/	NAVE DERECHA	1	/
TAPETES	3	/		HERRAMIENTA	0	/	PUERTA TRASERA DERECHA	1	/
RELOJ	0	/		ANTENA	1	/	PARAL CENTRAL DERECHO	1	/
PORTA MAPAS	0	/		PLUMILLAS	3	/	PARAL DELANTERO DERECHO	1	/
TAPETE MALETA	1	/		COCLUYOS	2	/	GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	1	/
FORROS	0	/		FAROLAS	2	/	TAPA MOTOR	1	/
STOPS	3	/		DIRECCIONALES	4	/	BOMPER DELANTERO	1	/
SEÑALES	2	/		LUZ REVERSO	2	/	CAPOT	1	/
ALARMA	0	/		EXPLORADORAS	2	/	PORTAMALETAS	0	/
BATERIA	1	/		TAPA RADIADOR	1	/	PINTURA	REVISOR	
SPOILER	0	/		TAPA FCO EXP	1	/	PUERTA DE LANTERA DERECHA	1	/
BOTIQUIN	1	/		TAPA FCO LAV	1	/	GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	1	/
LAMPARA INTERIOR	1	/		BOCELES	1	/	FISOS (TODOS)	Todos	
LAMPARA GUANTERA	0	/		LIMPIABRISAS	3	/	LLANTAS	3	/
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	4	/		RINES	5	/	VIDRIOS	5	/
CINTURON SEGURIDAD	3	/		COPAS	0	/	OTROS		
LIMPIA BRISAS DELANTERO	2	/		OTROS					
<b>Finanzauto</b>									
DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO				SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)					X	ACTA DE RECIBO		X	
PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)					X	TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)		X	
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR					X	SOAT		X	
REVISION TECNICO MECANICA (VIGENTE)				X		OTROS / CUALES:			
OBSERVACIONES: Bumper delantero cambiado Revisado Desgrasado, rayones leves en									
Cantorno									
									
NOMBRE: Igor Romero Salgado					NOMBRE: Daniel David Acuña				
C.C: 11188450					C.C: 1007302742				
Telefono: 304106178					Telefono: 321 858 66 12				
FIRMA: 					FIRMA: 				
					 <small>NOVA ADHES EFIZIO</small>				

CERTIFICADO DE TRADICIÓN No. 3201928

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10009377344

FECHA DE MATRICULA: 29/10/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTO Y TTE MCPAL FUNZA

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

PLACA:	WLK726	MARCA	RENAULT	CARROCERIA	WAGON
No. MOTOR	A400C103301	LINEA	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	CLASE DEL VEHICULO	CAMPERO
No. SERIE	9FBHSRAJNFM651079	AÑO DEL MODELO	2015	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9FBHSRAJNFM651079	MODALIDAD	PASAJEROS	CILINDRADA	1998
VIN	9FBHSRAJNFM651079	TIPO DE COMBUSTIBLE	GAS GASOL		
COLOR	BLANCO ARTICA				

ESTADO ACTUAL:	ACTIVO	No. TARJETA DE OPERACIÓN	1049725
EMPRESA TRANSPORTADORA		CAPACIDAD	4 pasajeros, 0.0 toneladas

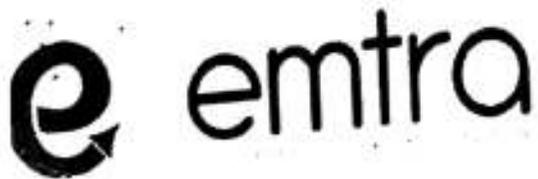
PROPIETARIO ACTUAL	
NOMBRES / EMPRESA	ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CEDULA CIUDADANIA
No. DE IDENTIFICACION	52.796.193
FECHA DE PROPIEDAD	23/12/2014
PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

www.emtra.com.co

ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO	REPORTADO ACCIDENTES	NO
PRENDAS SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI
SOAT VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO
	BENEFICIARIO FINANZAUTO SA	

14 MAR 2015  
Funza - Cundinamarca





demandado		Nro. documento demandado	
Tipo documento demandante		Nro. documento demandante	
Nro. proceso	20170036700	Entidad que emite	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 22
Tipo de medida	5	Fecha de expedición	24/07/2017
Estado medida cautelar	INSCRITA	Nro. medida cautelar	EJECUTIVO
Ciudad	BOGOTA	Observación	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EL EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR WLK726, DTE FINANZAUTO SA DDO ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

PROPIETARIO ACTUAL			
NOMBRES / EMPRESA	ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CEDULA CIUDADANIA	No. DE IDENTIFICACION	52.796.193
FECHA DE PROPIEDAD	23/12/2014	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO



Historial trámites automotor

Trámite	Fecha trámite	Entidad trámite	Valor inicial	Valor final
Trámite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Trámite revision tecnico mecanica		CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C.	N/A	N/A
Trámite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Trámite revision tecnico mecanica		CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C.	N/A	N/A
Trámite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Trámite transformacion: CAMBIO COMBUSTIBLE	21/04/2015	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	GAS GASOL
Trámite inscripción alerta	20/01/2015	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	FINANZAUTO SA
Trámite matrícula inicial	23/12/2014	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A

Se expide en Funza, Cundinamarca al (15) días del mes de Marzo del año 2018  
Cordialmente.

*Leidy Romero Lopez*  
LEIDY ESPERANZA ROMERO LOPEZ

Gestora de trámites

EMTRA Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C. Sociedad de Economía Mixta, adjudicataria del contrato de administración integral del organismo de tránsito de Funza Cundinamarca.

Funza - Cundinamarca

*Emtra*  
16 MAR 2018  
*[Signature]*

www.emtra.com.co



149

**INFORME SECRETARIAL. FUNZA, CUNDINAMARCA, 21 DE ENERO DE 2022.**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA, HACE CONSTAR, QUE EL DÍA DE HOY INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE SOLICITUD DE DEMANDA y/o COMISIÓN, PARA CALIFICAR, SÍRVASE DISPONER LO CONDUCENTE SEÑORA JUEZ.

En constancia firma,

**HENRY LEÓN MONCADA**

Srio.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA, CUNDINAMARCA

Calle 13 No.15-11 Teléfono: 8266549

Correo electrónico: [j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TRAE MEMORIAL PODER**

SI \_\_\_ NO  ESCRITURA \_\_\_

**CLASE DE PROCESO**

EJECUTIVO \_\_\_

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL \_\_\_

DECLARATIVO \_\_\_

TUTELA \_\_\_

INCIDENTE DE DESACATO \_\_\_

PRUEBA EXTRAPROCESAL \_\_\_

DESPACHO COMISORIO  \_\_\_

RESTITUCIÓN \_\_\_

MONITORIO \_\_\_

PERTENENCIA \_\_\_

SUCESIÓN \_\_\_

PAGO DIRECTO \_\_\_

VERBAL \_\_\_ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO \_\_\_ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

ENTREGA \_\_\_ OTROS \_\_\_

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL \_\_\_

**TÍTULO VALOR:**

CHEQUE \_\_\_ LETRA \_\_\_ PAGARÉ \_\_\_ ESCRITURA \_\_\_ FACTURA \_\_\_

CONTRATO \_\_\_ CÁMARA DE COMERCIO \_\_\_ SUPER FINANCIERA \_\_\_ OTRO \_\_\_

NÚMERO DE FOLIOS: 8

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO: SI \_\_\_ NO  \_\_\_

C.D. NO  SI \_\_\_ CUANTOS \_\_\_

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS: SI \_\_\_ NO  CUANTOS \_\_\_

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES: SI \_\_\_ NO  \_\_\_

QUIEN RADICA: DEPENDIENTE \_\_\_ APODERADO \_\_\_ DEMANDANTE \_\_\_ LIQUIDADOR \_\_\_

POR CORREO  \_\_\_

ACTOR APORTA CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO: SI \_\_\_ NO  \_\_\_

ACTOR DIO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 6. DECRETO 806 DE 2020: SI \_\_\_ NO  \_\_\_  
(Traslado al demandado)

**OBSERVACIONES:** Se deja constancia que la demanda se recepcionó digitalmente, por medio del correo electrónico.

150



157

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Despacho Comisorio  
Exp: Ref. 25286-40-03-001-2021-00141-00

Teniendo en cuenta la comisión proveniente del juzgado cuarto civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, este Despacho dispone:

Auxiliar y dar cumplimiento a la comisión proveniente del juzgado antes citado, señalando el día 4 del mes Mayo del año 2022, a partir de hora de las 9:30, a fin de evacuar la diligencia de Secuestro del vehículo automotor identificado con placa No. WLK-726, ubicado en la vía Siberia kilómetro 3, vereda la Isla, predio Sausalito del municipio de Funza - Cundinamarca.

Para tal efecto, se designa como Secuestre al auxiliar de la justicia Tashgon Ltda, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la judicatura, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 49 *ibidem*.

Sea el caso señalar que, para el día de la diligencia la parte interesada deberá allegar actualizado el certificado de tradición del vehículo antes referenciado.

Cumplida la comisión, devuélvase al juzgado de origen dejando las constancias a las que haya lugar.

Notifíquese,

  
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO  
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO nro. 007. Hoy 31 de marzo de 2022 (C.G.P., art. 295)

HENRY LEÓN MONCADA  
Secretario

Memorial repetido.

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL DESPACHO N.º 161527



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 08 JUN 2022

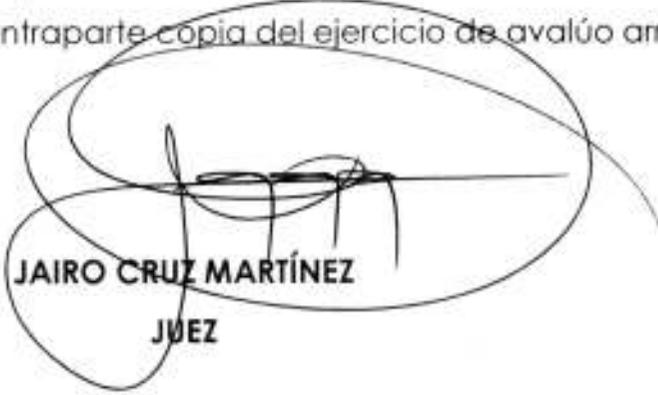
PROCESO. 11001-40-03-022-2017-0-0367-00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio No. 1121-258 debidamente diligenciado -fl. 108 a 126 cd. 2-, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

Ahora, del avalúo del vehículo identificado con placas WLK-726, presentado por la parte ejecutante -fl. 128 cd. 2-, córrase traslado a la parte demandada, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, dejando por parte de la Secretaría de la OECM, las constancias del caso tanto en el microsítio como en el expediente, como quiera que de la trazabilidad del correo, no se observa que haya remitido a su contraparte copia del ejercicio de avalúo arimado.

NOTIFÍQUESE.

  
JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 092 de fecha 09 JUN 2022, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
Secretario

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

- 7 JUL 2022 (8)

Al despacho del señor(a) \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
Ej(e) Secretario(a) \_\_\_\_\_

153

**PROCESO 11001400302220170036700-EJECUCION DE FINANZAUTO S.A. contra ANGELICA ANDREA ROMERO**

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)>

Mar 05/07/2022 12:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se sirva fijar fecha para la diligencia de remate del vehículo de placas s WLK-726, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, y del avalúo se venció el traslado sin que se hubiera pronunciado la demandada .

JUZGADO ACTUAL: 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C  
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA  
DEMANDADO: ANGELICA ANDREA ROMERO  
RADICADO: 11001400302220170036700

Adjunto (s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
ABOGADO  
CRA 13 No.63-39 OFC 901  
BOGOTA D.C. COLOMBIA  
[restrepo.asistente@gmail.com](mailto:restrepo.asistente@gmail.com)  
3106880773

7/7  
any &  
OF. E/EC. CIVIL MPAL  
89356 21-JUL-'22 14:33  
89356 21-JUL-'22 14:33  
Dy p arto  
6459-11-004

154

Señor  
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A BIC, contra ANGELICA ANDREA ROMERO SALGADO

PROCESO No 2017-0362

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar fecha para la diligencia de remate del vehículo de placas **WLK-726**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, y del avalúo se venció el traslado sin que se hubiera pronunciado la demandada.

Atentamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ  
T.P. 48.642  
[retrepo.asistente@gmail.com](mailto:retrepo.asistente@gmail.com)  
3106880773

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal

25/7/22

(2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO. 11001-40-03-022-2017-00367-00**

Como quiera que la **O.E.C.M.S.**, diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 08 de junio de 2022<sup>1</sup>, se tendrá en cuenta que respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni intervinientes, en consecuencia, se imparte su aprobación.

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 10:30 a 4 del día 15 del mes Septiembre del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas **WLK-726** legalmente embargado (folio 25-29, C.2), secuestrado (folios 124-125, C.2 ) y avaluado (folio 128 C.2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta número **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien mueble (vehículo) al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo del bien mueble (vehículo), previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** del total del avalúo del automotor, consignación que se hará en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad en donde se encuentre.

<sup>1</sup> Fol 152, C 2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del vehículo automotor que se va a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en dicho aviso deberá anunciarse que los interesados, además de poder consultar en el microsítio del juzgado, también pueden examinar el expediente en físico en la calle 15 No. 10 – 61 de la Ciudad de Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia que se llevará a cabo de manera presencial.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien mueble objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

**AUDIENCIAS DE REMATES**

Atendiendo las decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán las diligencias de remate de manera presencial y, además, de lo contemplado en el acuerdo **PCSJA 22 – 11930 DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES**

1. El Horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
2. Para la revisión del expediente en físico, por parte de los posibles postores interesados en el remate, deberán acercarse a la Calle 15 No. 10 – 61 de la ciudad de Bogotá.
3. Para el ingreso a la diligencia de remate de las personas interesadas en subastar, se observarán los correspondientes protocolos de seguridad adecuados.

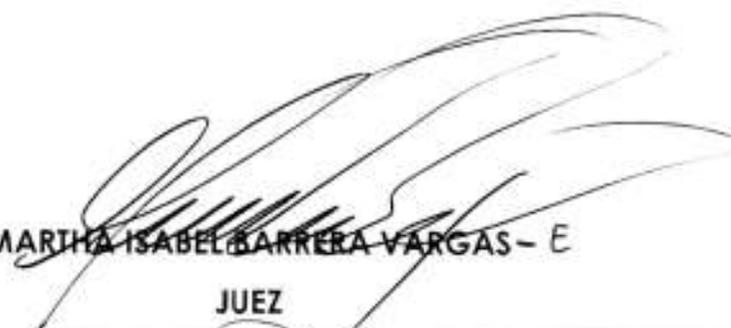
**DILIGENCIAS**

1. Los postulantes deberán radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla habilitada para remates ubicada en la Calle 15 No. 10 - 61 y tendrán que esperar en la sala respectiva al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para realizar la diligencia.
2. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFÍQUESE,

  
MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS - E

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 130 de fecha 08 de agosto de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Profesional Universitario

# EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 156  
#

FECHA: 12-Agosto-2022